CONVOCATORIA PÚBLICA
Decreto 092 de 23 de enero de 2017

PROCESO DE SELECCIÓN DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO
Decreto 092 de 2017

No. CONV-2026-036

OBJETO

OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, HUMANOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA INTEGRAL DE PARTICIPACIÓN, GESTIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL ORIENTADA A FOMENTAR PROYECTOS CIUDADANOS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL (PROCEDA) EN LA JURISDICCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA."

Se convoca a las veedurías ciudadanas que se encuentren conformadas de acuerdo con la ley para que realicen el control social al siguiente proceso de contratación entidades sin ánimo de lucro.

SE RECOMIENDA A LAS ENTIDADES INTERESADAS EN PARTICIPAR EN ESTE PROCESO DE CONTRATACIÓN, LEER CUIDADOSAMENTE EL PRESENTE DOCUMENTO CON EL FIN QUE LA PROPUESTA PRESENTADA CUMPLA CON TODOS LOS REQUISITOS AQUÍ ESTABLECIDOS.

INFORMACIÓN GENERAL

El Establecimiento Público Ambiental de Buenaventura, a través de la Subdirección de Educación e Investigación, se permite invitar a todas las entidades sin ánimo de lucro interesadas en presentar propuesta para el presente proceso Convocatoria **No. CONV-2026-036.**

RECOMENDACIONES A TODOS LOS PARTICIPANTES:

Esta invitación ha sido elaborada siguiendo los postulados señalados en la Ley 80 de 1993, el Decreto Compilatorio 092 de 2017 y sus decretos reglamentarios, y las demás normas concordantes y complementarias.

Que la realización de los estudios previos consideró las necesidades y requerimientos de la Entidad, los cuales también aparecerán plasmados en las condiciones de la presente invitación.

Que para la elaboración de la propuesta se solicita seguir la metodología señalada en este documento, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole que permitan una selección objetiva, transparente y responsable y así evitar la declaratoria de desierta de este proceso de selección para contratación con Entidades sin ánimo de lucro.

Se recuerda a los proponentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo, en el logro de sus fines y, por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones, sin perjuicio de los derechos que la misma ley le otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los convenientes se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del convenio, razón por la cual están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, la invitación pública del proceso de convocatoria ESAL, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en general en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica. Los interesados

Deberán leer completamente el presente documento y sus anexos, toda vez que, para participar en el proceso, se debe tener conocimiento de la totalidad del contenido del mismo.

SEÑOR PROPONENTE, POR FAVOR:

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
2. Examine rigurosamente el contenido de la convocatoria, los documentos que hacen parte del mismo y las normas que regulan la Contratación con Entidades del Estado (Ley 80 de 1993, Decreto 092 de 2017 y demás normas reglamentarias y complementarias).
3. Verifique que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para participar en un proceso de selección pública y contratar.
4. Cerciórese de que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados. Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que debe allegar con la propuesta y verifique que contiene la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la ley y en la presente invitación.
5. Toda consulta debe formularse por escrito. No se atenderán consultas personales o telefónicas. Ningún convenio verbal con personal del Establecimiento antes o después de la firma del convenio, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.
6. Tenga en cuenta la disponibilidad presupuestal y valor establecido para esta contratación.
7. Suministre toda la información requerida en esta invitación de condiciones, dando cumplimiento a las disposiciones legales vigentes. Diligencie totalmente los anexos al presente pliego de condiciones.
8. Todos los gastos en que incurra el proponente con ocasión de la preparación y presentación de la propuesta correrán por su cuenta y el Establecimiento EPA- no asume responsabilidad de reembolso alguno.
9. Tenga presente la fecha y hora estipulada para el cierre del presente proceso de selección, en ningún caso se tendrán en cuenta propuestas presentadas fuera del tiempo previsto, por lo que se sugiere presentar la propuesta por lo Menos dos (2) horas antes del cierre del proceso, evitando así posibles caídas o problemas en la plataforma.
10. Los proponentes con la sola presentación de su propuesta, autorizan a la Entidad a verificar toda la información que en ella suministren o la que con ella se relacione. El Establecimiento Publico Ambiental EPA, se reserva el derecho de solicitar subsanes y documentación en

condiciones de igualdad para todos los proponentes, lo cual podrá realizarse hasta la fecha indicada por la entidad, es decir antes de la adjudicación del presente proceso de selección.

11. Si se trata de un proponente plural, se debe crear la cuenta del proponente plural (Unión Temporal o Consorcio) en el SECOP II, donde además se señalen los porcentajes de participación de cada uno de los integrantes y presentar la oferta desde esa cuenta, tal como lo indica en la respectiva guía Colombia Compra Eficiente.
12. Toda comunicación, consulta, aclaración, sugerencia u observación debe formularse a través de la plataforma virtual del SECOP II, no se atenderán consultas personales ni telefónicas.
13. El proponente deberá tener presente la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA.

El artículo 209, establece que: "*La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización de las funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la Ley".*

Así mismo, el artículo 355, señala que:

> "ARTICULO 355. *Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado.*
>
> *El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia".*

LEY 489 DE 1998:

> *Artículo 96 (…) Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de*

convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.

DECRETO 092 DE 2017

Que el artículo 1º, señala: "*El objeto del presente decreto es reglamentar la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política"*.

Que de conformidad con el artículo 2, indica que, para que sea procedente el proceso, se debe reunir las siguientes condiciones:

"*Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previsto en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situaciones de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana*".

Sobre este particular es preciso indicar que El Consejo de Estado, en el Auto del 6 de agosto de 2019 de la Sección Tercera, Subsección A, radicado No. 11001-03-26-000-2018-00113-00 (62.003), Consejero Ponente Carlos Alberto Zambrano Barrera; ordenó la suspensión temporal de este literal, por considerar entre otras cosas "El literal a) del artículo 2 establece dos condiciones contrarias al artículo 355 de la Constitución Política: primero, que el objeto tenga que estar «directamente» en los planes de desarrollo –nacional o territorial–, cuando la norma constitucional establece que el objeto debe ser «acorde» con el plan nacional o seccional de desarrollo, lo que implica que el objeto del contrato no debe estar explícitamente en el plan de desarrollo, sino que se encuentre en armonía con este; Así mismo, el Consejo de Estado consideró que el literal a) del artículo 2, al establecer que los programas y actividades de interés público deben buscar la promoción de los derechos de personas en situaciones de debilidad manifiesta o de indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana, limita el ámbito de aplicación que establece el artículo 355 de la Constitución Política".

Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato.

Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo de lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 de 1993, sus modificaciones y reglamentos. Siguiendo al análisis del literal a, el Consejo de Estado en la precitada sentencia, suspendió de manera provisional este literal, arguyendo que contraría la norma constitucional al condicionar que los contratos solo se pueden celebrar cuando no exista oferta en el mercado, sometiendo su celebración a que, de existir oferta, la contratación con las entidades sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo, toda vez que se desconocería la naturaleza de las entidades sin ánimo de lucro que implica que ellas no participan en el mercado de bienes y servicios de la misma forma que las demás sociedades.

Que el Establecimiento Público Ambiental, adelanta el proceso competitivo de selección descrito en el Artículo 4. Del mencionado Decreto 92 de 2017 que dispone: “Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. La Entidad Estatal del Gobierno Nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro…”

Que el artículo 5 del decreto 092 de 2017 establece “Artículo 5. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio.

Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional. Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total

del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

Los artículos 7 y 8 del Decreto 092 de 2017, establecen que a esta modalidad de contratación le aplican los principios de la contratación estatal y las normas generales del sistema de contratación pública.

En este orden de ideas, la contratación con entidades sin ánimo de lucro se sigue rigiendo por el Decreto 092 de 2017, salvo lo que fue objeto de suspensión provisional; por lo tanto, el Establecimiento Público Ambiental, cuyo interés es celebrar contratos de interés público, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política, deberá contratar con ESAL de reconocida idoneidad, realizando un proceso competitivo, y teniendo en cuenta lo siguiente: i) no debe condicionar el proceso de contratación a la inexistencia de oferta en el mercado de bienes y servicios; ii) tampoco debe condicionarse a que la contratación con las ESAL garantice la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo; iii) el objeto del contrato debe estar acorde con el plan nacional o seccional de desarrollo; iv) no puede condicionarse únicamente que las actividades o programas correspondan exclusivamente a promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana, por lo que basta con cumplir el anterior numeral (iii); y v) el contrato no debe establecer una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la entidad, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato.

Que por su parte, y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 46 de la Constitución Política de Colombia, en armonía con la Ley 1251 de 2008, Ley 1276 de 2009, Ley 1315 de 2009, entre otras, y al estar el presente objeto contractual enfocada a programas y actividades de interés público previsto en el Plan de Acción, con los cuales se busca promover los derechos de personas en situaciones de debilidad manifiesta o indefensión, como lo son de manera directa las personas residentes en las comunas del Distrito de Buenaventura, y de manera indirecta la población en general, en concordancia con el literal a) del artículo segundo del Decreto 092 de 2017, se considera procedente realizar el presente proceso de acuerdo a lo establecido en el Decreto 092 de 2017.

DECRETO 111 DE 1996

> *"ARTÍCULO 71. Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos. Igualmente, estos compromisos deberán contar con registro presupuestal para que los recursos con él financiados no sean desviados a ningún otro fin. En este registro se deberá indicar*

claramente el valor y el plazo de las prestaciones a las que haya lugar. Esta operación es un requisito de perfeccionamiento de estos actos administrativos.

En consecuencia, ninguna autoridad podrá contraer obligaciones sobre apropiaciones inexistentes, o en exceso del saldo disponible, o sin la autorización previa del Confis o por quien éste delegue, para comprometer vigencias futuras y la adquisición de compromisos con cargo a los recursos del
créditos autorizados."

CORRESPONDENCIA

Para efectos del presente proceso selectivo se establece la plataforma de SECOP II https://community.secop.gov.co

Solamente se recibirán manifestaciones, dudas, observaciones, propuestas, subsanes, anexos o cualquier otro documento, en forma digital a través del sitio destinado para este proceso en la plataforma del SECOP II, único medio que canalizará cualquier tipo de comunicación entre los proponentes y la entidad y las solicitudes se responderán mediante comunicación escrita por la misma plataforma.

En caso de Consorcio o de Uniones Temporales, la información sobre preguntas y respuestas deberá ser formulada o consultada únicamente por el representante del Consorcio o la Unión Temporal.

SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO

Que el convenio a ejecutarse se desarrollará en la vigencia 2026.

Que el valor del proyecto corresponde a la suma **CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($489.600.000).**

RUBRO QUE LO COMPONEN

- **SECTOR:** Ambiente y Desarrollo sostenible
- **PROGRAMA:** 5: fortalecimiento de la educación e investigación ambiental

- **PROYECTO:** 5.1: fortalecimiento en la implementación de las estrategias de la política nacional de educación ambiental
- **POBLACION BENEFICIADA:** 250 personas ubicadas en la zona urbana del Distrito de Buenaventura.
- **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD**: 2026285 del 02 de julio de 2026
- **SECTOR**: Sobretasa ambiental, sector eléctrico.

FORMA DE DESEMBOLSO

El desembolso de los aportes de la entidad, se realizará de la siguiente manera:

PRIMER PAGO: Pago Anticipado equivalente al 50% del valor del convenio, previa legalización del convenio.

SEGUNDO PAGO: Correspondiente al 35% del valor total del convenio, a la entrega del primer informe de avance de actividades según el Plan Operativo Detallado recibido a satisfacción por parte del supervisor del mismo e informe financiero.

TERCER PAGO: Correspondiente al 15% final del informe técnico final empastado e informe financiero correspondiente al 100% del valor total del convenio recibido y aprobado a satisfacción por el supervisor asignado.

PARÁGRAFO PRIMERO: Se debe presentar un plan de trabajo para ser aprobado por el supervisor e informes escritos y en memoria digital, así como los productos que requiera la supervisión, de acuerdo con el cronograma de entrega de productos, incluido en los presentes estudios previos. En los informes presentados, se debe incluir el pago de la seguridad social integral solicitada dentro de las obligaciones derivadas del artículo 50 de la ley 789 de 2002.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Todo desembolso que efectúe la entidad, será afectado por las retenciones y deducciones que establezca la ley.

PARÁGRAFO TERCERO: El último pago estará condicionado a la suscripción del acta final de entrega y recibo a satisfacción de los trabajos contratados y a la presentación por parte del contratista de los correspondientes informes debidamente aprobados por el supervisor.

PARÁGRAFO CUARTO: El contratista declara haberse cerciorado sobre el alcance de los Estudios Previos y la invitación pública, y su magnitud y que su propuesta contempló todos los costos necesarios para las actividades del objeto que se contratará, por lo tanto, correrán por cuenta del contratista la constitución de las garantías y todos los demás gastos en que incurra el mismo en razón al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio, así como las

obligaciones tributarias a que haya lugar.

PARÁGRAFO QUINTO: Los recursos aportados por la ESAL, se ejecutarán en atención a las actividades programadas y deberá llevarse en claro registro de su inversión, el cual deberá ser entregado al Supervisión el Convenio como parte del informe de actividades del componente que desarrolle la ESAL.

PARAGRAFO SEXTO: En todo caso con la firma del Convenio la ESAL, se compromete y acepta que la Supervisión de la Entidad abarca la totalidad del proyecto tanto en lo técnico como en lo financiero; es decir, deberá dejar constancia en sus informes de la ejecución de todas y cada una de las actividades y así mismo de la ejecución financiera.

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El cronograma de la presente invitación pública, está determinado directamente a través de la plataforma SECOP II.

Cuando se susciten modificaciones a las fechas previstas en el presente cronograma, el Establecimiento le comunicará a través de la plataforma SECOP II a través de adendas.

REGLAS PARA EXPEDIR ADENDAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, cualquier modificación a la Invitación, se efectuará a través de ADENDAS, las cuales se publicarán en la plataforma del SECOP II, en página web www.colombiacompra.gov.co.

En el evento que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda deberá incluir el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique.

La Entidad hará las modificaciones que considere necesarias desde la fecha de apertura y hasta la fecha señalada en el cronograma para expedir adenda, a fin de que se realicen los ajustes a que haya lugar por parte de los interesados.

Cualquier aclaración o modificación se hará mediante adendas; estos documentos formarán parte integral de la invitación pública.

ENTREGA DE PROPUESTAS

Desde la fecha prevista en el cronograma, los proponentes podrán publicar sus propuestas, en la plataforma SECOP II https://colombiacompra.gov.co/secop-ii

No se aceptan propuestas presentadas por otros canales distintos al indicado anteriormente. De suceder este evento, los sobres respectivos serán devueltos al proponente sin abrir.

Se entiende con la presentación de la propuesta que los proponentes que participan en el presente proceso conocen los plazos y trámites y demás condiciones establecidas en la invitación pública. Así mismo, con la presentación de la propuesta se entiende que el proponente tiene conocimiento de los diferentes documentos que han sido publicados durante el presente proceso de selección a través de en el Portal Único de Contratación: www.colombiacompra.gov.co, - SECOP II, que utiliza para el efecto la Entidad

ACTO DE CIERRE

El cierre se llevará a cabo el día y hora indicado en el cronograma del proceso.

Para verificar el día y la hora señalada, se realizará de acuerdo con la plataforma SECOP II, la cual señala de manera independiente los días y horas del avance del proceso.

Seguido al acto de cierre, la plataforma SECOP II emite la constancia de manera automática de la presentación de las propuestas y se realizará la apertura y publicación de cada una de las propuestas.

Este trámite se realizará de acuerdo con los manuales de la plataforma SECOP II.

TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

En la fecha y hora establecida en el cronograma de estos términos, se pondrá a disposición de las entidades, el informe de verificación y evaluación de las propuestas en la plataforma SECOP II.

Durante el traslado de las evaluaciones, la ESAL no podrá completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas y únicamente podrá entregar soportes o aclaraciones que sustentes el ofrecimiento realizado.

NOTA IMPORTANTE: El establecimiento publicará el informe de evaluación por el término indicado en el cronograma, término dentro del cual, el o los proponentes, deberán revisar sus evaluaciones verificar el motivo de sus no habilitaciones o rechazos y subsanar o presentar las observaciones del caso, en el término indicado por la entidad.

ESPECIFICACIONES DEL CONVENIO

OBJETO

El Establecimiento Público Ambiental EPA requiere suscribir convenio de asociación para AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, HUMANOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA INTEGRAL DE PARTICIPACIÓN, GESTIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL ORIENTADA A FOMENTAR PROYECTOS CIUDADANOS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL (PROCEDA) EN LA JURISDICCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO

PLAZO DE EJECUCIÓN	El Término de ejecución será de cinco (5) meses, perfeccionado el acta de inicio.
LUGAR DE EJECUCIÓN	El proyecto se llevará a cabo en la zona urbana del Distrito de Buenaventura, específicamente, las acciones de intervención se focalizarán en todo el casco urbano del distrito, donde se priorizará la selección y cofinanciación de múltiples iniciativas socioambientales distribuidas en diferentes barrios estratégicos. Esta área ha sido elegida debido a su alta densidad poblacional y a la presencia de problemáticas ambientales críticas como el manejo inadecuado de residuos sólidos, puntos críticos de basura y la presión antropogénica sobre el entorno costero que requieren una intervención institucional urgente y de amplio impacto. La zona urbana de Buenaventura se caracteriza por tener una compleja combinación de áreas residenciales, comerciales, sectores de bajamar y espacios públicos, lo que la convierte en un escenario idóneo para la implementación a gran escala de los Proyectos Ciudadanos de Educación Ambiental (PROCEDA).
POBLACIÓN BENEFICIADA	El proyecto beneficiará de manera directa a un total estimado de 250 personas ubicadas en la zona urbana del Distrito de Buenaventura. Estas personas, residentes en los diferentes barrios y comunas priorizadas del casco urbano, participarán activamente en el proceso formativo, la

	formulación y la ejecución de las diferentes iniciativas de educación y gestión ambiental que se implementarán a través de los Proyectos Ciudadanos de Educación Ambiental (PROCEDA). Las personas directamente beneficiadas incluyen una diversidad de actores sociales clave del territorio, tales como: • **Líderes comunitarios:** Dignatarios de las Juntas de Acción Comunal (JAC) y coordinadores locales que juegan un papel crucial en la movilización, promoción y coordinación de las actividades ambientales en sus comunidades. • **Miembros de organizaciones locales:** Colectivos juveniles, grupos comunitarios y organizaciones de base que trabajarán en conjunto para impulsar y sostener las iniciativas ambientales en el territorio. • **Habitantes de los barrios priorizados:** Residentes y vecinos que se verán directamente involucrados en las acciones físicas de protección, recuperación de puntos críticos y conservación del medio ambiente, mejorando su calidad de vida y su entorno residencial. Además, se proyecta que el impacto del proyecto trascienda a los participantes directos, generando un efecto multiplicador en toda la comunidad urbana del distrito. A través de las transferencias metodológicas, las campañas edu-comunicativas y la sensibilización en campo, se busca que los beneficiarios compartan sus conocimientos y experiencias con los demás habitantes de sus sectores, promoviendo de manera integral una cultura ambiental, de gobernanza y de sostenibilidad en Buenaventura
El convenio denominado*:* AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, HUMANOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA INTEGRAL DE PARTICIPACIÓN, GESTIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL ORIENTADA A FOMENTAR PROYECTOS CIUDADANOS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL (PROCEDA) EN LA JURISDICCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA. El proceso busca implementar una estrategia integral para la postulación, selección y cofinanciación de iniciativas socioambientales comunitarias en el casco urbano del distrito, articulando la gestión institucional con la participación ciudadana. Mediante una ruta metodológica rigurosa que incluye	

convocatorias públicas, talleres presenciales de formulación técnica y el despliegue de jornadas colectivas de trabajo, se persigue empoderar a las organizaciones locales en la resolución de problemáticas críticas asociadas a la degradación de su entorno, la acumulación inadecuada de residuos y la afectación de los ecosistemas locales.

Para garantizar la transparencia y la eficiencia en la inversión, se implementan comités evaluadores calificados, una tabla restrictiva de rubros financiables y un acompañamiento continuo en campo destinado a adecuar los espacios comunitarios con insumos de alta resistencia. Finalmente, la intervención asegura la sostenibilidad de las áreas recuperadas a través de la conformación de redes de custodios vecinales, la difusión de campañas de cultura ciudadana con pertinencia cultural y la consolidación de memorias técnicas digitales para la transferencia del conocimiento y el fortalecimiento de la autoridad ambiental distrital

ÍTEM	COMPONENTE/ACTIVIDAD
1	**COMPONENTE 1: CONVOCATORIA, SELECCIÓN Y FORMACIÓN AMBIENTAL** • Actividad 1.1: Diseño y socialización de la Convocatoria Pública PROCEDA 2026 • Actividad 1.2: Evaluación, ponderación y selección de las iniciativas comunitarias • Actividad 1.3: Desarrollo de talleres y ruta pedagógica
2	**COMPONENTE 2: OPERATIVIDAD, ENTREGA DE INCENTIVOS E IMPLEMENTACIÓN EN EL TERRITORIO** • Actividad 2.1: Adquisición y suministro regulado de incentivos en especie • Actividad 2.2: Ejecución de las jornadas comunitarias de recuperación socioambiental • Actividad 2.3: Conformación, dotación y fortalecimiento de los Grupos Ambientales Locales
3	**COMPONENTE 3: COMUNICACIÓN, SISTEMATIZACIÓN Y GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO** • Actividad 3.1: Implementación de la estrategia de comunicación pública participativa • Actividad 3.2: Sistematización técnica del proceso y lecciones aprendidas (Memorias del Proceso)

A continuación, se establecen los lineamientos para el cumplimiento del objeto de presente convenio:

COMPONENTE 1: CONVOCATORIA, SELECCIÓN Y FORMACIÓN AMBIENTAL

Este componente adopta la transparencia contractual del modelo de referencia para asegurar que las iniciativas comunitarias sean viables, sostenibles y cumplan con los requisitos técnicos.

Actividad 1.1: Diseño y socialización de la Convocatoria Pública PROCEDA 2026

La actividad comprende, en primer lugar, la estructuración y el diseño técnico de las herramientas administrativas y pedagógicas que regirán el proceso de selección competitiva de los Proyectos Ciudadanos de Educación Ambiental (PROCEDA). Esto incluye la formulación integral de los Términos de Referencia (TDR), donde se definirán con total claridad las reglas de juego: los requisitos mínimos de participación, los criterios de elegibilidad de las Juntas de Acción Comunal (JAC) y organizaciones de base, los rubros que pueden ser financiados con los incentivos en especie y aquellos que quedan estrictamente restringidos para evitar desvíos presupuestales.

Asimismo, se diseñará un Formulario Único de Inscripción que permita a las comunidades plasmar de manera organizada sus objetivos, localización, presupuesto básico y la contrapartida comunitaria propuesta; este formulario se complementará con una Cartilla Didáctica de Postulación que explicará paso a paso y de forma muy visual cómo diligenciar la propuesta.

En segundo lugar, una vez aprobados estos instrumentos técnicos, se desplegará la fase operativa de socialización presencial y masiva en la zona urbana del Distrito de Buenaventura. Esta etapa consiste en la ejecución de asambleas informativas y talleres abiertos en las diferentes comunas del casco urbano, con el fin de descentralizar la información y garantizar el acceso democrático a los recursos del proyecto.

Durante estas jornadas, el equipo técnico del proyecto traducirá los tecnicismos legales y ambientales a un lenguaje accesible, participativo y con pertinencia cultural, resolviendo dudas en tiempo real y motivando a los líderes comunitarios, comités ambientales y colectivos de base a formular propuestas sólidas que impacten directamente las problemáticas de su entorno, tales como el manejo inadecuado de residuos sólidos o la recuperación de espacios públicos de uso común.

Lineamientos:

- Los términos de referencia y cartillas de postulación deben redactarse en un lenguaje claro, accesible y con pertinencia cultural para el contexto del Pacífico colombiano.
- El formulario único de inscripción debe incluir secciones específicas que permitan evaluar la sostenibilidad ambiental, el tiempo de ejecución y la contrapartida comunitaria de las propuestas.
- Las jornadas de socialización presencial deben cubrir estratégicamente las diferentes comunas de la zona urbana de Buenaventura, garantizando convocatorias abiertas y de libre acceso.
- Todo el material e instrumentos metodológicos diseñados deberán ser presentados y aprobados por la supervisión del proyecto antes de su divulgación en territorio.

Entregables:

- Documento final de los términos de referencia, cartilla de postulación y formulario único de inscripción ajustados.
- Cronograma ejecutado y registro (listados de asistencia, actas y registro fotográfico) de las jornadas de socialización presencial realizadas en la zona urbana de Buenaventura.

:

Actividad 1.2: Evaluación, ponderación y selección de las iniciativas comunitarias

Esta actividad constituye el filtro técnico, jurídico y operativo del componente, y su propósito es garantizar una selección objetiva, transparente y rigurosa de los Proyectos Ciudadanos de Educación Ambiental (PROCEDA) que serán cofinanciados. El proceso inicia inmediatamente después del cierre de la convocatoria pública con la recepción formal, radicación y foliado de cada una de las propuestas presentadas por las Juntas de Acción Comunal (JAC) y organizaciones comunitarias de la zona urbana. Posteriormente, se procederá a realizar una exhaustiva revisión documental y jurídica preliminar para verificar que las organizaciones cumplan estrictamente con los requisitos habilitantes obligatorios: personería jurídica vigente, RUT actualizado, carta de aval comunitario y el certificado formal de compromiso de contrapartida (mínimo del 10% del valor del incentivo).

Superada la fase habilitante, se conformará oficialmente el **Comité Evaluador Técnico**, el cual estará integrado por un equipo interdisciplinario que sumará dos (2) delegados expertos del Establecimiento Público Ambiental (EPA) Buenaventura y un (1) coordinador técnico, asegurando la unidad de criterio institucional. Este comité aplicará de forma individual a cada propuesta una matriz de ponderación

técnica estandarizada bajo una escala estricta de 0.0 a 5.0 puntos, evaluando detalladamente cinco dimensiones críticas:

1. **Tiempo de ejecución (25%):** Verificación minuciosa de que el cronograma de actividades comunitarias sea realista, viable y no supere los 60 días calendario establecidos.
2. **Sostenibilidad Ambiental (30%):** Evaluación de los mecanismos comunitarios propuestos para garantizar que los beneficios ambientales perduren a corto, mediano y largo plazo en el barrio, promoviendo el empoderamiento vecinal.
3. **Impacto Socioambiental (20%):** Pertinencia directa de la alternativa planteada frente a las problemáticas críticas de la zona urbana, priorizando proyectos enfocados en la erradicación y recuperación paisajística de puntos críticos de basura, la reforestación y protección de microcuencas urbanas, o el manejo integral de residuos sólidos.
4. **Alineación Estratégica (15%):** Coherencia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), las metas misionales del EPA y la Política Pública de Educación Ambiental.
5. **Contrapartida y Valor Agregado (10%):** Evaluación del aporte en especie o mano de obra comunitaria, así como de productos adicionales que sumen valor al presupuesto original sin alterar los tiempos de entrega.

Para evitar cualquier vacío normativo o riesgo de control, el comité realizará visitas técnicas de verificación en campo a las iniciativas preseleccionadas para constatar la viabilidad física del terreno y el alcance real en las comunas urbanas. En caso de empates en las calificaciones, se aplicará un criterio de desempate con enfoque diferencial, priorizando aquellas juntas que demuestren una mayor participación activa de comités ambientales de mujeres y colectivos juveniles. Finalmente, las iniciativas que alcancen una puntuación igual o superior a 3.0/5.0 puntos se consolidarán en un banco de proyectos elegibles, el cual será presentado ante el Comité Interinstitucional de Educación Ambiental (CIDEA) de Buenaventura para su articulación con la agenda ambiental del distrito, culminando con la publicación oficial y formalización de las propuestas seleccionadas para recibir los incentivos en especie.

Lineamientos:

- La matriz de ponderación técnica debe aplicarse individualmente a cada propuesta bajo los siguientes pesos porcentuales oficiales tomados del modelo de referencia:

ÍTEM	CRITERIO DE SELECCIÓN DE LAS IDEAS DE LOS PROCEDA	PESO
1	**Tiempo de ejecución:** El cronograma proyectado de la iniciativa no puede ser superior a dos meses (60 días calendario).	**25%**
2	**Contrapartida y Valor Agregado:** Aporte de al menos el 10% del valor del incentivo (en especie/mano de obra) y sinergias o productos adicionales de la JAC que sumen al alcance sin afectar el tiempo.	**10%**
3	**Sostenibilidad Ambiental:** Propuesta de beneficios tangibles a corto, mediano y largo plazo, asegurando el involucramiento permanente de la comunidad en el tiempo.	**30%**
4	**Alineación Estratégica:** Coherencia directa con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), las metas del EPA Buenaventura y la Política Pública de Educación Ambiental.	**15%**
5	**Impacto Socioambiental Esperado:** Pertinencia y viabilidad de la alternativa de solución frente a la problemática crítica local a atender a nivel social y ambiental.	**20%**

- Se seleccionarán las iniciativas que obtengan los puntajes más altos (mínimo 3.0/5.0 puntos). En caso de empate, se aplicará el enfoque diferencial (mayor participación comprobada de mujeres y jóvenes).
- Ninguna propuesta seleccionada podrá contemplar en su presupuesto rubros no financiables (como pago de salarios, honorarios o mano de obra con los recursos del incentivo).
- Los resultados de la evaluación deberán quedar asentados en un acta oficial de cierre firmada por todos los miembros del comité y aprobada por la supervisión del proyecto.

Entregables:

- Matrices de ponderación técnica debidamente diligenciadas, calificadas y firmadas por cada una de las iniciativas comunitarias radicadas.
- Acta de cierre de la evaluación técnica e informe de viabilidad jurídica, documental y de campo, junto con el listado oficializado del banco de iniciativas PROCEDA seleccionadas y avaladas para la zona urbana de Buenaventura por la supervisión.

Actividad 1.3: Desarrollo de talleres y ruta pedagógica

Esta actividad constituye el núcleo formativo y de co-creación del componente, cuyo propósito es acompañar la maduración técnica, pedagógica y operativa de las iniciativas socioambientales seleccionadas en la fase anterior hasta alcanzar su punto de factibilidad y viabilidad absoluta para la ejecución física. Para ello, se desplegará una ruta pedagógica intensiva basada en la ejecución de talleres experienciales y presenciales dirigidos a los líderes comunitarios, dignatarios de las Juntas de Acción Comunal (JAC) y colectivos ambientales de los barrios priorizados en la zona urbana. Los talleres tendrán como meta principal ajustar los presupuestos comunitarios de forma estricta a la lista de insumos permitidos y afinar los cronogramas de trabajo para garantizar que no superen los tiempos contractuales.

En el marco de la adaptación local, la metodología promoverá la concienciación ambiental a partir de la praxis y el agenciamiento comunitario, incorporando de manera transversal herramientas de Diagnóstico Rápido Participativo (DRP) y ejercicios de cartografía social. Estas herramientas permitirán a las comunidades conceptualizar, georreferenciar y priorizar sus problemáticas y potencialidades específicas dentro del complejo entorno costero, de bajamar, tierra firme y ecosistemas de selva húmeda tropical que caracterizan al casco urbano del Distrito de Buenaventura.

La ruta pedagógica constará de un ciclo estructurado de talleres por cada grupo comunitario, abordando temáticas secuenciales:

- **Módulo de Liderazgo y Diagnóstico:** Identificación del actor-agente socioambiental y desarrollo del diagnóstico participativo con recorridos de reconocimiento por el territorio.
- **Módulo de Cartografía y Priorización:** Mapeo de puntos críticos de contaminación por residuos sólidos o afectación de microcuencas urbanas, y análisis de alternativas de solución viables.
- **Módulo de Formulación Técnica:** Estructuración del documento final bajo la metodología oficial, el cual deberá consolidar: título del proyecto, descripción del problema, objetivos, justificación, metas, cronograma y un presupuesto detallado soportado obligatoriamente con un mínimo de tres (3) cotizaciones formales del mercado local.

Finalmente, el equipo técnico realizará visitas de verificación técnica en el terreno para validar la viabilidad física de los PROCEDA formulados y asegurar que las solicitudes se rijan estrictamente por los parámetros de control financiero establecidos por la autoridad ambiental.

Lineamientos:

- Cada grupo comunitario de las JAC seleccionadas recibirá el ciclo completo de capacitación presencial, utilizando materiales didácticos y metodologías participativas adaptadas al contexto socioeducativo de los líderes locales.
- El presupuesto formulado para el incentivo en especie de cada PROCEDA deberá ajustarse estrictamente a los techos financieros asignados por el proyecto y estar soportado técnicamente con un mínimo de tres (3) cotizaciones del mercado formal.
- La formulación del presupuesto comunitario deberá cumplir rigurosamente con la siguiente tabla de control de rubros permitidos tomada del modelo de referencia institucional para evitar desvíos o glosas presupuestales:

Rubros Financiables (Sujetos al Incentivo)	Rubros NO Financiables (Estrictamente Prohibidos)
Insumos para actuación física en el territorio (semillas, plántulas, abonos, tierra enriquecida).	Mano de obra, salarios, jornales, gastos administrativos u honorarios profesionales.
Herramientas menores para siembra, limpieza, mantenimiento y adecuaciones comunitarias.	Pago de servicios públicos o arriendos/compras de edificaciones, sedes o terrenos.
Materiales para cerramientos hito, vallas, señalética ambiental y recipientes para depósito de residuos.	Compra de muebles de oficina, computadores, impresoras o equipos audiovisuales.
Materiales e insumos para construcción de huertas urbanas, composteras, viveros o invernaderos locales.	Adecuaciones de infraestructura civil principal, remodelaciones estructurales o lujos.
Sistemas básicos de bioingeniería, filtros verdes o tanques de almacenamiento de agua comunitaria.	Salidas recreativas, tiquetes aéreos, vestuario personal o dotaciones ajenas al proyecto.

Rubros Financiables (Sujetos al Incentivo)	Rubros NO Financiables (Estrictamente Prohibidos)
Transporte y disposición autorizada de escombros, tierra, plantas e insumos hacia el sitio de intervención.	Pago de créditos, deudas, intereses financieros o subsidios en efectivo a personas.
Refrigerios estrictamente justificados para las jornadas físicas de trabajo comunitario en campo.	Diseños o planos arquitectónicos cobrados por terceros por fuera del acompañamiento técnico.

- Cada proyecto comunitario formulado y viabilizado en campo deberá ser socializado formalmente ante las mesas técnicas o el CIDEA distrital para garantizar su articulación institucional.

Nota técnica: Con el fin de garantizar una distribución equitativa y de amplio impacto en el casco urbano del Distrito de Buenaventura, el proyecto financiará de manera directa un total de diez (10) iniciativas PROCEDA que resulten formuladas, viabilizadas y declaradas aptas en su componente físico y pedagógico. El valor de los incentivos en especie para cada organización comunitaria seleccionada se tasará bajo un techo financiero proporcional, emulando el rigor técnico de la corporación de referencia pero adaptando el tope individual a la meta de cobertura urbana fijada por el Establecimiento Público Ambiental (EPA) Buenaventura.

Entregables:

- Documento técnico final de los PROCEDA formulados por cada una de las JAC urbanas seleccionadas, debidamente diligenciados, con su respectiva justificación, cronograma ajustado y el presupuesto estructurado con los soportes de cotización correspondientes.
- Registro fotográfico detallado, listados de asistencia firmados y actas de las jornadas de capacitación presencial y de las visitas técnicas de validación en campo realizadas por el equipo organizador.

COMPONENTE 2: OPERATIVIDAD, ENTREGA DE INCENTIVOS E IMPLEMENTACIÓN EN EL TERRITORIO

Este componente ejecuta el grueso del proyecto en campo, garantizando que el incentivo se transforme estrictamente en insumos físicos y acciones tangibles en las comunidades.

Actividad 2.1: Adquisición y suministro regulado de incentivos en especie

Esta actividad representa la fase de ejecución material y despliegue logístico de la estrategia, donde el conocimiento estructurado por las comunidades en la etapa de maduración se transforma en inversiones físicas tangibles sobre el territorio urbano. Consiste en la gestión administrativa y la compra centralizada de los materiales, herramientas e insumos que fueron previamente aprobados en los presupuestos definitivos de las diez (10) iniciativas PROCEDA viabilizadas. La adquisición se realizará bajo un estricto control de compras sobre factura directa a proveedores formalizados, asegurando que ningún artículo se salga del techo presupuestal asignado a cada organización ni de la lista taxativa de rubros financiables definidos por la autoridad ambiental.

En el marco de la adaptación local, los procesos de compras y la ficha técnica de los materiales se diseñarán específicamente para responder a las exigentes condiciones climáticas, geomorfológicas y geográficas del Distrito de Buenaventura. Esto implica que la adquisición de insumos priorizará elementos de alta durabilidad y resistencia a los factores extremos del Pacífico colombiano:

- Entorno de Alta Humedad y Salinidad: Adquisición de señalética ambiental institucional fabricada en materiales anticorrosivos o polímeros reforzados con filtros UV para evitar su degradación acelerada, garantizando que los mensajes edu-comunicativos permanezcan visibles en las comunas intervenidas.
- Recuperación Ambiental: Suministro de plantas forestales, ornamentales y especies nativas adaptadas a la selva húmeda tropical y a los suelos hidromórficos de las riberas urbanas para la restauración paisajística y la consolidación de microcuencas.
- Logística de Limpieza Costera: Provisión de herramientas menores especializadas y recipientes de almacenamiento masivo de residuos sólidos que faciliten las jornadas comunitarias de erradicación de puntos críticos de basura en playas urbanas, esteros y zonas de tierra firme.

Finalmente, se coordinará el transporte, almacenamiento temporal en bodega y la distribución directa de los insumos desde el centro de acopio hasta cada uno de los diez (10) puntos exactos de intervención comunitaria. La entrega física de los materiales se realizará de forma regulada y escalonada de acuerdo con el avance físico de cada frente de trabajo, formalizándose mediante actas de entrega

individualizadas suscritas conjuntamente por el representante legal de la JAC beneficiaria, el coordinador y el supervisor del Establecimiento Público Ambiental (EPA) Buenaventura.

Lineamientos:

- no realizará desembolsos de dinero en efectivo a las Juntas de Acción Comunal en ninguna circunstancia; la entrega del incentivo se ejecutará única y exclusivamente a través del suministro de bienes materiales en especie.
- Todos los insumos adquiridos deberán contar con fichas técnicas aprobadas que demuestren su idoneidad para el clima húmedo tropical y costero de la ciudad, cumpliendo con las regulaciones de calidad y transporte vigentes.
- En concordancia con la normatividad ambiental aplicable al proyecto, se prohibirá la entrega de material vegetal o insumos en bolsas plásticas de un solo uso, obligando a los proveedores a utilizar alternativas biodegradables o logística inversa para contenedores plásticos.
- Cada entrega en territorio deberá ser programada con un mínimo de 48 horas de anticipación y requerirá la verificación presencial del material por parte del equipo de asesoría técnica del proyecto antes de firmar el paz y salvo de la inversión.

Entregables:

- Batería de carpetas administrativas por cada PROCEDA que contenga: las facturas comerciales de compra de los insumos, el cuadro comparativo de las tres (3) cotizaciones base y las fichas técnicas de los materiales especiales adquiridos para Buenaventura.
- Actas oficiales de entrega de incentivos en especie debidamente diligenciadas y firmadas en territorio por los líderes comunitarios de las JAC, el coordinador y el delegado del EPA, acompañadas de su respectivo registro fotográfico georreferenciado antes y después del descargue en el barrio.

Actividad 2.2: Ejecución de las jornadas comunitarias de recuperación socioambiental

Esta actividad representa el núcleo operativo del componente en el territorio, donde las Juntas de Acción Comunal (JAC) y las organizaciones comunitarias ejecutan de manera directa las acciones físicas plasmadas en sus proyectos de educación ambiental. Consiste en el desarrollo e implementación en campo de las obras menores, adecuaciones físicas, siembras y acciones de limpieza comunitaria que fueron planificadas y viabilizadas para cada sector. Cada una de las diez (10) iniciativas PROCEDA

dispondrá de un tiempo máximo e improrrogable de ejecución de 60 días calendario, periodo durante el cual se mantendrá un despliegue continuo de asesores técnicos y metodológicos en campo para realizar visitas periódicas de acompañamiento, monitorear el uso correcto de los insumos entregados y garantizar que la ejecución se ciña al cronograma aprobado y a los indicadores de impacto socioambiental establecidos.

En el marco de la adaptación local, la ejecución material se articulará mediante la organización de "mingas comunitarias", una práctica ancestral de trabajo colectivo arraigada en el Pacífico colombiano que fortalece el tejido social y el agenciamiento ciudadano. Estas jornadas intensivas de voluntariado vecinal se enfocarán de manera prioritaria en tres frentes de intervención definidos por la problemática urbana del distrito:

- **Erradicación de botaderos satélites:** Operaciones conjuntas de recolección y limpieza comunitaria en esquinas, zonas de bajamar, playas urbanas o lotes baldíos que han sido convertidos de forma inadecuada en acumulaciones críticas de basura y focos de vectores.

- **Restauración paisajística y siembra:** Jornadas colectivas de reforestación urbana con las plantas nativas suministradas, orientadas a la recuperación de coberturas vegetales degradadas en riberas de microcuencas urbanas y áreas costeras.

- **Adecuación de espacios públicos vulnerables:** Construcción e instalación de las obras menores permitidas (huertas urbanas comunitarias, composteras vecinales y viveros locales), complementadas con el cerramiento de los entornos recuperados y la instalación de vallas informativas y señalética para evitar que los puntos críticos de basura vuelvan a ser reincidentes.

Lineamientos:

- El tiempo de ejecución física en territorio para cada PROCEDA iniciará formalmente al día siguiente de la firma del acta de entrega de incentivos en especie y no podrá exceder en ninguna circunstancia los 60 días calendario.
- El equipo técnico realizará un mínimo de seis (6) visitas de asesoría, inspección y seguimiento personalizado en campo por cada PROCEDA (60 visitas técnicas en total para el casco urbano), garantizando que los materiales e insumos se utilicen exclusivamente para las actividades autorizadas.

- Durante el desarrollo de las mingas y jornadas de limpieza costera o urbana, se deberá proveer botiquines de primeros auxilios y verificar que la comunidad adopte parámetros básicos de seguridad y salud en el trabajo para la prevención de riesgos durante la manipulación de herramientas menores.
- Toda jornada de intervención física requerirá un reporte técnico de avance, el cual debe ser verificado por el supervisor asignado por el Establecimiento Público Ambiental (EPA) Buenaventura para el aval de las actas de seguimiento.

Entregables:

- Informes de asistencia técnica y seguimiento en campo por cada una de las diez (10) iniciativas, que incluyan la trazabilidad del avance físico de las obras y la validación del uso correcto de los materiales en especie entregados.
- Memorias de las jornadas de minga comunitaria ejecutadas por barrio, consolidadas mediante actas de actividad, listados de asistencia firmados por los participantes de las JAC y un portafolio de registro fotográfico georreferenciado bajo la metodología del "antes, durante y después" de cada punto urbano recuperado

Actividad 2.3: Conformación, dotación y fortalecimiento de los Grupos Ambientales Locales

Esta actividad constituye la estrategia de cierre, sostenibilidad institucional y gobernanza comunitaria del proyecto, diseñada específicamente para asegurar que las inversiones materiales no se deterioren y que las áreas urbanas recuperadas se mantengan en el tiempo. Consiste en la organización e institucionalización formal de comités de custodios ambientales comunitarios dentro de las Juntas de Acción Comunal (JAC) que participaron en la ejecución de los PROCEDA. Estos comités ciudadanos asumirán la responsabilidad del cuidado posterior, la vigilancia vecinal, el mantenimiento preventivo y la protección de las obras menores, huertas, siembras y puntos críticos erradicados.

En el marco de la adaptación local, se implementará una estrategia de empoderamiento colectivo dirigida a un total de 96 líderes comunitarios y jóvenes de las diferentes comunas urbanas beneficiarias. Esta intervención comprende dos ejes fundamentales:

- **Dotación Integral de Identidad Ambiental:** Para fortalecer el sentido de pertenencia, la representatividad y la visibilidad de los custodios en sus barrios, se entregará a cada uno de los 96 participantes un kit distintivo de identidad con las especificaciones técnicas homologadas del modelo de referencia:

-
 - ✓ Una camiseta tipo polo bordada con los logotipos oficiales de la entidad ambiental para los líderes y usuarios.
 - ✓ Una gorra distintiva de seis paneles con visera doblada (65% poliéster y 35% algodón) con ojalillos de hilo y logotipo frontal.
 - ✓ Una tula semi-impermeable estampada
 - ✓ Un kit de papelería técnica compuesto por una agenda de 80 hojas con diseño aprobado y un lapicero de tinta negra institucional.

- **Formación en Control Social y Veeduría:** Se dictarán jornadas especializadas de capacitación presencial enfocadas en dotar a las comunidades de capacidades técnicas e instrumentos metodológicos para el ejercicio de la participación ciudadana. Los contenidos curriculares abordarán de manera didáctica la normatividad ambiental vigente aplicable, el manejo de mecanismos constitucionales de participación, los procesos de control social participativo sobre el territorio costero y de bajamar, y las rutas formales de denuncia ante el Establecimiento Público Ambiental (EPA) Buenaventura frente a infractores o reincidentes que arrojen residuos sólidos en los espacios públicos recuperados.

Lineamientos:

- Se conformarán y registrarán formalmente mediante acta interna un total de diez (10) Grupos Ambientales Locales (uno por cada JAC urbana cofinanciada).
- La entrega de los kits de dotación e identidad ambiental estará sujeta a la verificación previa del 100% de la asistencia y participación activa de los líderes en los talleres de capacitación técnica y pedagógica diseñados para la actividad.
- Las capacitaciones en normatividad y control social deben ejecutarse de manera descentralizada en espacios comunitarios adecuados dentro de las mismas comunas intervenidas, garantizando un lenguaje accesible y con pertinencia cultural para los habitantes del distrito.
- Todas las actas de conformación de los comités de custodios y las planillas de entrega de dotaciones deberán contar con la firma calificada de los beneficiarios y el aval definitivo de la supervisión del proyecto.

Entregables:

- Actas oficiales de conformación y constitución formal de los diez (10) Grupos Ambientales Locales, anexando el listado definitivo de sus miembros con datos de contacto y roles asignados dentro de cada JAC.
- Planillas individualizadas de entrega de los 96 kits de dotación (camisetas, gorras, tulas, agendas y lapiceros) debidamente firmadas por los líderes comunitarios del casco urbano.
- Memorias técnico-pedagógicas de los talleres de capacitación dictados, acompañadas de listados de asistencia firmados, evaluaciones de aprendizaje aplicadas y el registro fotográfico correspondiente.

COMPONENTE 3: COMUNICACIÓN, SISTEMATIZACIÓN Y GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO

Este componente asegura el blindaje institucional, la visibilidad de la gestión del EPA Buenaventura y la memoria técnica del proyecto para futuras vigencias.

Actividad 3.1: Implementación de la estrategia de comunicación pública participativa

Esta actividad transversal tiene como propósito central diseñar, desplegar y mantener una estrategia edu-comunicativa y de visibilidad que acompañe de manera simultánea todas las fases del proyecto (alistamiento, convocatoria, formación, entrega de incentivos y ejecución en territorio). Consiste en la producción y difusión planificada de piezas gráficas digitales, material audiovisual de alta resolución y comunicados de prensa institucionales orientados a registrar y visibilizar los principales hitos, avances y transformaciones socioambientales tangibles logradas por las comunidades en el casco urbano. La estrategia busca mitigar enfoques netamente antropocéntricos, promoviendo en su lugar la cohesión social, la gobernanza comunitaria y la instalación de competencias ciudadanas permanentes como fundamento de la sostenibilidad del territorio.

En el marco de la adaptación local, la estrategia adoptará un enfoque edu-comunicativo con profunda pertinencia cultural y étnica, reconociendo las narrativas propias del Pacífico colombiano. Para su implementación, la actividad se estructurará operativamente en tres líneas técnicas de acción:

- Campaña de Expectativa y Difusión Local: Activación de un canal de comunicación masivo y comunitario dirigido a las Juntas de Acción Comunal urbanas para incentivar la participación democrática en la convocatoria pública. Contempla la redacción y distribución mensual de comunicados de prensa oficiales dirigidos a por lo menos tres (3) de los principales medios de comunicación municipales (digitales, radiales o impresos del distrito), manteniendo un contacto

y seguimiento periódico con periodistas locales para asegurar publicaciones e impactos noticiosos continuos.

- Gestión Integral de Redes Sociales: Procesamiento de la información técnica e insumos recolectados en campo para el diseño y posteo de un mínimo de una (1) pieza comunicativa semanal adaptada individualmente para las plataformas oficiales de Facebook e Instagram. Estas publicaciones destacarán de forma visual e inspiradora las historias de liderazgo comunitario afrocolombiano de Buenaventura, visibilizando el rol activo de las JAC en la erradicación de sus propios botaderos satélites de basura y promoviendo una cultura ciudadana en torno al cuidado del entorno marino-costero, de bajamar y fluvial urbano.
- Métricas y Control de Impacto: Estructuración y entrega de un informe mensual consolidado de comunicaciones, donde se evalúe el rendimiento de la estrategia mediante las métricas nativas de las plataformas digitales (alcance, interacciones, nuevos usuarios) y el archivo de prensa (*clipping* de medios) que demuestre los impactos logrados en la agenda pública distrital.

Lineamientos:

- Todas las piezas gráficas, guiones audiovisuales, comunicados de prensa y planes de posteo deberán alinearse con el manual de identidad corporativa de la autoridad ambiental y requerirán la revisión y aprobación expresa de la supervisión antes de su divulgación masiva en medios o territorio.
- El lenguaje utilizado en los videos, cuñas o imágenes debe ser inclusivo, respetuoso de los saberes tradicionales del Pacífico y adaptado pedagógicamente para que el conocimiento técnico ambiental resulte accesible a todos los actores sociales del casco urbano.
- El material audiovisual de seguimiento deberá capturar con total fidelidad el desarrollo de las mingas comunitarias, registrando de manera sistemática los testimonios de los líderes de las JAC, colectivos juveniles y comités de mujeres que integran los Grupos Ambientales Locales.

Entregables:

- Documento maestro del Plan de Comunicaciones aprobado por la supervisión, que defina el cronograma de publicaciones, las plantillas de diseño y la línea editorial edu-comunicativa para Buenaventura.
- Informes mensuales de gestión de comunicaciones que consoliden los comunicados de prensa enviados, los enlaces de las noticias publicadas en medios locales, el portafolio de piezas gráficas publicadas y las métricas estadísticas de rendimiento en Facebook e Instagram.

- Archivo final de productos audiovisuales (micro-clips o videos cápsula de seguimiento de hitos) entregado en formato digital para el uso institucional y pedagógico del Establecimiento Público Ambiental (EPA) Buenaventura.

Actividad 3.2: Sistematización técnica del proceso y lecciones aprendidas (Memorias del Proceso)

Esta actividad tiene como propósito central la gestión del conocimiento, la producción de evidencia analítica y el control de calidad sobre la totalidad de la intervención socioambiental realizada en el casco urbano. Consiste en la ejecución de un proceso de recopilación y procesamiento de datos que permita transformar las vivencias, metodologías aplicadas y resultados de campo en un activo de información institucional transferible, facilitando la replicabilidad del modelo en futuras vigencias. Para su estructuración técnica, la sistematización se abordará rigurosamente desde tres niveles analíticos tomados del modelo de referencia:

1. Nivel Descriptivo: Relatoría pormenorizada y cronológica de cada una de las fases del proyecto (alistamiento administrativo, diseño y divulgación de la convocatoria, talleres de maduración pedagógica, adquisición y distribución regulada de los incentivos, y ejecución de las mingas en los barrios).
2. Nivel Analítico: Reflexión técnica sobre los aciertos metodológicos, los desafíos operativos superados en territorio y la consolidación de los indicadores de impacto ambiental y social alcanzados (como el número de participantes directos entrenados, metros cuadrados de puntos críticos erradicados o volumen estimado de residuos gestionados).
3. Nivel Prospectivo: Formulación de recomendaciones estratégicas específicas y lecciones aprendidas orientadas a garantizar la sostenibilidad a largo plazo de los diez (10) PROCEDA implementados y el fortalecimiento de los comités de custodios ambientales comunitarios.

En el marco de la adaptación local, el resultado sustancial de este proceso se consolidará en un producto editorial digital de alta calidad denominado Libro Digital "Memorias del Proceso". Este documento compilará de forma estructurada e integrada tablas cuantitativas, diagramas de flujo, mapas de georreferenciación y el portafolio técnico del registro fotográfico bajo la metodología del "antes, durante y después" de cada espacio urbano intervenido.

El libro digital será sometido a la revisión y aval final del supervisor del Establecimiento Público Ambiental (EPA) Buenaventura, sirviendo como un insumo estratégico transferible de alto valor para

institucionalizar formalmente el modelo de convocatorias públicas competitivas de educación ambiental dentro de la entidad distrital.

Lineamientos:

- La recolección de información, actas, listados y soportes fotográficos debe realizarse de manera concurrente y transversal durante toda la ejecución del contrato para garantizar la trazabilidad absoluta de los datos.
- El procesamiento de datos, redacción y consolidación final del documento técnico se ejecutará de forma intensiva durante el último mes de ejecución del proyecto, disponiendo del soporte logístico y tecnológico necesario para su diagramación.
- El Libro Digital de Memorias se transferirá de manera formal y directa en formato digital editable y PDF de alta resolución a los canales de almacenamiento que disponga la entidad ambiental para asegurar su preservación institucional y consulta pública.
- El informe de sistematización final y las lecciones aprendidas requerirán la aprobación expresa de la supervisión de la entidad como requisito obligatorio para el cierre técnico y la liquidación del proyecto.

Entregables:

- Documento técnico final digitalizado del Libro "Memorias del Proceso PROCEDA Buenaventura", completamente diagramado, con tablas de indicadores consolidadas, mapas de localización urbana, lecciones aprendidas y portafolio fotográfico validado.
- Acta formal de entrega y recepción a conformidad por parte del EPA Buenaventura del archivo digital maestro que compila la memoria técnica, pedagógica y social del proyecto en el casco urbano.

CONDICIONES NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DEL ALCANCE

Mediante la ejecución del presente proyecto, se lograrán los siguientes objetivos de gestión y control institucional:

- **Fortalecer el ejercicio de autoridad ambiental en la zona urbana del Distrito de Buenaventura:**

- ✓ Consolidar la posición del Establecimiento Público Ambiental (EPA) Buenaventura como el máximo ente rector y garante de los procesos formativos y de gobernanza ambiental local.
- ✓ Asegurar el cumplimiento de las normativas ambientales distritales mediante la erradicación de botaderos satélites y promover una cultura de respeto, control social y conservación del entorno marino-costero y de tierra firme.

- **Asegurar el cumplimiento de las directrices y protocolos establecidos en la Política Nacional de Educación Ambiental:**

 - ✓ Implementar de forma rigurosa la ruta metodológica de convocatorias públicas competitivas para los Proyectos Ciudadanos de Educación Ambiental (PROCEDA).
 - ✓ Adoptar los lineamientos de transparencia contractual y control presupuestal de la corporación autónoma de referencia, garantizando que el uso de los incentivos se restrinja única y exclusivamente a los rubros físicos financiables autorizados.

- **Sensibilizar, capacitar y empoderar a las comunidades de la zona urbana de Buenaventura:**

 - ✓ Desarrollar capacidades técnicas y pedagógicas en los habitantes del casco urbano a través de talleres experienciales, instalando competencias reales que conviertan los PROCEDA en estrategias sostenibles y replicables.
 - ✓ Promover la participación activa y democrática de la ciudadanía en la identificación, georreferenciación y solución de problemáticas socioambientales críticas mediante herramientas de Diagnóstico Rápido Participativo (DRP) y cartografía social.

- **Asesorar, acompañar y viabilizar el desarrollo de las iniciativas ambientales comunitarias:**

 - ✓ Brindar asistencia técnica presencial e inspección en campo a las Juntas de Acción Comunal (JAC) durante la formulación de sus proyectos y durante los 60 días de ejecución física de sus obras menores y jornadas de limpieza.
 - ✓ Fomentar la conformación, dotación y fortalecimiento de los diez (10) Grupos Ambientales Locales para robustecer los comités de custodios que protegerán los espacios públicos recuperados.

- **Entregar informes de cumplimiento mensuales, los cuales deben contener de manera obligatoria la descripción y soportes de las siguientes actividades:**

 - ✓ **Ficha de planeación metodológica de las actividades:** Documentar la planificación técnica y pedagógica previa de cada jornada, incluyendo objetivos, metas semanales, metodologías y recursos logísticos necesarios.
 - ✓ **Actas de cada una de las reuniones y comités:** Registrar bajo formato oficial los acuerdos, decisiones, curadurías del Comité Evaluador Técnico y puntos tratados en las sesiones realizadas con las JAC o la supervisión.
 - ✓ **Registro fotográfico técnico de las actividades:** Incluir evidencia visual cronológica y georreferenciada de las acciones desarrolladas, aplicando estrictamente la metodología del "antes, durante y después" para cada punto crítico intervenido.
 - ✓ **Descripción pormenorizada de las actividades ejecutadas:** Proporcionar un reporte técnico detallado de las acciones llevadas a cabo en campo, destacando el cumplimiento del cronograma, los logros alcanzados y la mitigación de desafíos operativos.
 - ✓ **Relación de la entrega de materiales pedagógicos y didácticos:** Listar las cartillas de postulación, guías de formulación y contenidos curriculares transferidos a los participantes durante la ruta pedagógica.
 - ✓ **Relación y actas de distribución de incentivos, insumos y dotaciones:** Documentar con firmas físicas el suministro regulado de los materiales en especie entregados a las JAC (adecuados para la humedad y salinidad), así como los 96 kits de identidad ambiental (camisetas, gorras, tulas, agendas y lapiceros) otorgados a los custodios.
 - ✓ **Entrega de avances y consolidado técnico final:** Reportar los estados de avance de las diez (10) iniciativas urbanas, certificando el cumplimiento de las metas físicas y la viabilidad de los PROCEDA en el territorio.
 - ✓ **Documento técnico final de "Memorias del Proceso":** Presentar un informe integral digitalizado en formato editable y PDF de alta resolución que recopile de forma analítica, descriptiva y prospectiva los resultados, indicadores logrados, lecciones aprendidas y recomendaciones de sostenibilidad para el EPA Buenaventura.
 - ✓ **Informe financiero de ejecución:** Detallar de manera transparente y eficiente el uso de los recursos, soportando cada adquisición mediante facturas comerciales legales y

cuadros comparativos de cotizaciones, asegurando la pulcritud en la destinación de los rubros.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO (ESAL)

Para el cumplimiento del objeto del presente proceso, la entidad sin ánimo de lucro se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del mismo y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulen la materia, las siguientes:

1. Aportar los recursos de conformidad con la contrapartida certificada.
2. Constituir los mecanismos de garantía correspondientes que amparen los riesgos solicitados por la Entidad.
3. Cumplir con el objeto y alcance del convenio que se derive del presente proceso, dentro del plazo y condiciones pactadas.
4. Disponer de la logística necesaria para el desarrollo de las actividades incluidas en los objetivos de convenio.
5. Seleccionar y contratar el personal idóneo para el desarrollo de las actividades del convenio de acuerdo con los perfiles requeridos.
6. Articular las actividades del convenio con la Entidad.
7. Presentar informe final detallado con las evidencias teniendo en cuenta el desarrollo y cumplimiento del objeto del convenio.
8. Cumplir con el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social del personal que emplee para el desarrollo del convenio de conformidad con la Normatividad vigente (Art. 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 979 de 2003, Ley 1150 de 2007, Ley 1393 de 2010, Ley 1562 de 2012 y demás normas concordantes).
9. Las demás que establezca el supervisor del convenio.

OBLIGACIONES DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL "EPA"

1. Aportar los recursos para el desarrollo del convenio, según lo establecido en el presente convenio.
2. Designar el supervisor del convenio para el seguimiento administrativo, logístico, técnico y financiero al convenio a través de un supervisor designado para el mismo.
3. Programar y realizar las reuniones que fueren necesarias para la coordinación y el seguimiento del convenio de acuerdo con lo establecido por el supervisor designado.
4. Brindar el apoyo técnico y administrativo que se requiera durante la vigencia del convenio.

5. Prestar la colaboración necesaria para la debida ejecución del convenio y suministrar oportunamente la información requerida para el desarrollo del convenio.
6. Realizar las gestiones necesarias para el cabal cumplimiento del objeto del convenio.
7. Las demás que se requieran y que resulten del desarrollo y ejecución del presente convenio.

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA

De conformidad con el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, el Establecimiento Público Ambiental de Buenaventura, tendrá en cuenta los atributos de la entidad o entidades privadas sin ánimo de lucro para realizar la valoración sobre su reconocida idoneidad. Para el efecto se consideran los siguientes aspectos:

REQUISITOS JURÍDICOS

- ✓ **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DEL DOMICILIO DEL PROPONENTE**

Se verificará la coincidencia y/o relación entre el objeto de la Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro y el programa o actividad a desarrollar, esto es que, en su objeto social y objetivos, exista un enfoque orientado a: **EJECUTAR PROGRAMAS RELACIONADOS CON EL MEDIO AMBIENTE**, de conformidad con lo señalado en el Decreto 092 de 2017.

A través de este certificado, la entidad verificará que el objeto social de la ESAL, este relacionado directamente con el objeto a celebrarse, esto es en programas ambientales, así mismo, que el proponente acredite los siguientes aspectos:

1. Que su representante legal tiene facultades suficientes para presentar la propuesta y firmar el respectivo contrato en el evento en que le sea adjudicado, por el valor correspondiente.

 NOTA. en caso de no contar con dicha facultad taxativamente en el certificado de existencia y representación legal, se deberá aportar una autorización expresa para contratar por dicha cuantía, debidamente suscrita por todos los miembros de la Junta Directiva.

2. Que el objeto social de la ESAL, esté acorde con el objeto del presente proceso.

3. Que cuenta con órganos de administración activos, tales como: Junta directiva, comités directivos u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores.

La ESAL debe tener una duración por lo menos igual a la vigencia del contrato y un año más.

El certificado de existencia y representación legal, deberá ser expedido dentro de los treinta (30) calendarios anteriores al cierre del proceso.

- ✓ **FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL PROPONENTE.**

Se deberá presentar copia legible del documento de identidad del representante legal de la ESAL.

- ✓ **CARTA DE PRESENTACIÓN DE INTERES (ANEXO 1)**

El representante legal de la ESAL, deberá suscribir la carta de presentación de interés (Formato Anexo 1), en la cual se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado.

En el evento de existir información de carácter reservado, en la carta de presentación el oferente deberá indicar cuál es la información y deberá precisar la norma que le otorga tal carácter.

- ✓ **DECLARACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO**

El Representante Legal de la Persona Jurídica, del Consorcio y/o de la Unión Temporal, deberá suscribir un documento, en el cual se manifieste que no se está incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones establecidas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y las normas que las modifiquen, adicionen, aclaren o sustituyan.

- ✓ **INSCRIPCIÓN EN EL SECOP**

El oferente deberá estar inscrito en el SECOP, requisito que se constituye como medio para acreditar los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, economía, y de manejo de riesgo definidos en este proceso.

Para ello, La ESAL deberá tener registrada en el SECOP la información aportada en este proceso.

- ✓ **ANTIGÜEDAD DE LA ESAL**

Para la antigüedad del proponente solo se tendrá en cuenta que la ESAL tenga como mínimo **TRES (03)** años de constitución y se encuentre inscrita ante una Cámara de Comercio por este mismo término.

Este requisito de antigüedad en términos generales, se establece con el fin de garantizar que los interesados tengan estabilidad suficiente que les permita cumplir a cabalidad con los compromisos.

Para verificar la antigüedad, la entidad la validará en el respectivo certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas con fecha de expedición **NO SUPERIOR A 30 DÍAS.**

- ✓ **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA**

Los proponentes deberán presentar garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos; que cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento en los siguientes eventos:

a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta cuando el término previsto en el pliego para la adjudicación del contrato se prorrogue, siempre y cuando estas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
c) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
d) El retiro de la propuesta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

A la propuesta deberá anexarse el original de la correspondiente póliza debidamente firmada por el proponente con la siguiente información:

a) Beneficiario: Establecimiento Público Ambiental EPA NIT: 900.816.913-7
b) Afianzado: Nombre del Oferente.
c) Vigencia: 90 días calendario.
d) Valor asegurado: 10% del presupuesto oficial del presente proceso

Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de unión temporal, consorcio o contrato de asociación futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, e indicar el porcentaje de participación de cada uno.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, los oferentes podrán otorgar como mecanismos de cobertura del riesgo cualquiera de las siguientes garantías: CONTRATO DE SEGURO CONTENIDO EN UNA PÓLIZA, PATRIMONIO AUTÓNOMO Y GARANTÍA BANCARIA.

En todo caso, tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de la misma o por evocatoria unilateral.

Para la póliza de seguro, deberá adjuntarse las condiciones generales; en caso que la fecha de cierre de la selección se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la garantía.

Además, deberá allegar el recibo de pago de la póliza o la constancia de no expirar por falta de pago y el respectivo clausulado.

El Establecimiento Público Ambiental, podrá hacer efectiva la póliza en caso que el Proponente retire su Propuesta dentro del período de validez de la misma, o cuando el Proponente favorecido no suscriba el Contrato o no constituya las garantías contractuales.

El Proponente favorecido y los demás Proponentes podrán solicitar la devolución de la Garantía de Seriedad de la Oferta, cuando se hayan cumplido los requisitos de legalización del Contrato que se llegare a celebrar, como resultado de este Proceso.

PARÁGRAFO: Atendiendo lo preceptuado en el artículo 8 del Decreto 092 de 2017, de conformidad con el artículo 5, parágrafo 3 de la ley 1882 de 2018 ***"LA NO ENTREGA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD JUNTO CON LA PROPUESTA NO SERÁ SUBSANABLE Y SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA MISMA".***

- ✓ **CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL (FORMATO ANEXO 5).**

De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el proponente deberá anexar la respectiva certificación en la cual se indique que se encuentra a paz y salvo en el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social —EPS, Pensiones y ARP, así como de los Aportes Parafiscales —SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar- y Subsidio Familiar a que haya lugar de sus empleados.

La certificación deberá ser suscrita por el Revisor Fiscal cuando éste exista, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, en donde conste que se encuentra al día en sus pagos a la fecha de presentación de la propuesta.

Cuando se trate de un Consorcio o Unión Temporal, cada una de las personas jurídicas, deberán aportarla en forma independiente.

Esta certificación igualmente deberá anexarse al momento de suscribir el contrato y en forma mensual, durante la ejecución del mismo y hasta su liquidación.

- ✓ **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES**

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente, podrá estar registrado en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección., de encontrarse reportado generará el **RECHAZO DE LA PROPUESTA.**

- ✓ **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS**

Ninguna entidad, así como sus representantes legales podrán presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008, de encontrarse reportado generará el **RECHAZO DE LA PROPUESTA.**

- ✓ **ANTECEDENTES JUDICIALES**

Ninguna entidad ni sus representantes, podrán presentar Antecedentes Judiciales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado.

- ✓ **CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS**

La Entidad verificará en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, que el proponente no se encuentre con multas de la policía por medidas correctivas. De encontrarse con multas que restrinjan su derecho a contratar con entidades públicas, se generará el **RECHAZO DE LA PROPUESTA.**

- ✓ **ACREDITACIÓN PROPIEDAD O ARRENDAMIENTO DE INSTALACIONES**

El oferente debe presentar copia del documento que acredite la propiedad y/o copia del contrato de arrendamiento del inmueble en donde realiza sus actividades, con un término superior al de la presente contratación; esto con el ánimo de que el cooperante durante la ejecución del proyecto cuente con un espacio donde la comunidad pueda dirigirse, así como, atender los requerimientos del establecimiento.

- ✓ **DOCUMENTOS ADICIONALES APORTADOS POR EL PROPONENTE (REPRESENTANTE LEGAL)**

- Fotocopia del Registro Único Tributario Actualizado.
- Compromiso anticorrupción. El proponente deberá diligenciar y suscribir compromiso anticorrupción (FORMATO ANEXO 4).

- ✓ **PROPUESTA ECONOMICA** (FORMATO ANEXO 3).

Para efectos de presentar la propuesta económica, la ESAL deberá expresar en el formulario del SECOP II, en los sitios dispuestos para cada uno de los conceptos, el valor del aporte al convenio y el valor de la entidad.

La Entidad sin Ánimo de Lucro, deberá diligenciar su propuesta económica (Anexo 3), en la cual se evidencie los aportes en dinero a realizar y en la cual se detallen las acciones que va a asumir con los recursos en dinero que se compromete a aportar, dichos valores expresados en Moneda Legal Colombiana (sin centavos).

El oferente deberá ajustar al peso los precios ofertados, en caso contrario, el Establecimiento aproximará los precios, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso.

En el evento en que el Instituto deba efectuar el mencionado redondeo y alguno o algunos de los precios propuestos con decimales, así redondeados, excedan los límites establecidos, se procederá al rechazo de la oferta y no se tendrá en cuenta para ningún efecto.

Cualquier error en la determinación de los valores ofertados en el ANEXO PROPUESTA ECONÓMICA no dará lugar a su modificación.

- ✓ **APORTE DE LA ESAL**

La ESAL, deberá aportar en dinero o en especie, un mínimo del el 2% del valor total del convenio, el cual se encuentra establecido por un valor de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($489.600.000),** o un porcentaje superior si así lo considera conveniente y necesario, atendiendo su propuesta.

El valor del Convenio al momento de su celebración será el resultado de la sumatoria de los dos aportes institucionales EPA y ESAL, el cual no deberá superar el valor estimado para la celebración del presente convenio.

INDICADORES DE EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN ASOCIADOS A LA CAPACIDAD FINANCIERA.

Que la capacidad de organización asociado a la eficiencia de la Entidad sin Ánimo de Lucro muestra su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales.

Que las Entidades Privadas sin Ánimo de Lucro no tienen como propósito generar utilidades. Los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social.

Que la administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual el siguiente indicador sobre la eficiencia en la administración de la totalidad de sus proyectos es útil.

Gastos de implementación de los proyectos en el año 2025/
Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2025

Entre mayor sea este porcentaje, más recursos debe utilizar la Entidad Privada sin Ánimo de Lucro para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración.

Que las contribuciones estatales a las Entidades Privadas sin Ánimo de Lucro puedan desplazar las donaciones provenientes del sector privado y reducir los incentivos para buscar financiación privada.

El indicador de la eficacia para medir el esfuerzo de la Entidad sin Ánimo de Lucro para conseguir contribuciones del sector privado será:

Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2025/
Total de contribuciones del sector privado en el año 2025.

Para certificar lo anterior, el proponente deberá aportar los estados financieros, debidamente auditados por Contador Público o Revisor Fiscal (si aplica), correspondientes al año 2025.

NOTA: Del resultado de las fórmulas a verificar, el indicador no podrá en ningún caso ser negativo, so pena de **RECHAZO** de la oferta.

CONDICIONES DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD

CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA ESAL (CUMPLE / NO CUMPLE).

La entidad sin ánimo de lucro, deberá acreditar dentro de sus estatutos que cuenta con un órgano de dirección y decisión.

EXPERIENCIA RECONOCIDA O HABILITANTE

Para el presente proceso, la ESAL deberá aportar certificación de uno (1) o hasta dos (2) convenios y/o contratos que se hayan celebrado, ejecutado y liquidado, con empresas públicas y/o privadas en

proyectos relacionados con el medio ambiental, cuyos valores sumados deben ser igual o superior al valor del presupuesto del presente convenio.

Para acreditar la experiencia reconocida o habilitante, únicamente serán válidas las certificaciones de los contratos o convenios ejecutados, que estén debidamente firmadas por el representante legal de la entidad contratante y que contengan la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Fecha de inicio del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Acta de liquidación.

Si el proponente **NO CUMPLE** con la experiencia solicitada aportando las respectivas certificaciones, será evaluado como **NO CUMPLE TÉCNICAMENTE**, lo que inhabilita la propuesta para ser evaluada.

Si la experiencia habilitante presentada **NO CUMPLE** con las condiciones señaladas, podrá ser subsanada, sin embargo, es válido recalcar que lo subsanable es aquello que, a pesar de que se tiene, no aparece claramente acreditado en el proceso de selección; pero, no se puede subsanar aquello de lo cual se carece o que no existe al momento de la presentación de la oferta

CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN O CONDICIONES TECNICAS

CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO

La Entidad sin ánimo de lucro deberá contar obligatoriamente con el siguiente personal necesario para cumplir con el programa o actividad del presente proyecto:

Cargo	Cantidad	Tiempo	%	Perfil Requerido	Experiencia Específica

Coordinador	1	5	100%	Profesional en áreas de las ciencias administrativas con maestría en educación ambiental	Con experiencia de tres (3) años de experiencia profesionales, de los cuales dos (2) años deberá acreditarlos con Autoridad Ambiental.
Profesional social	1	5	100%	Profesional en áreas de las ciencias sociales	No requiere experiencia

Profesional de apoyo	3	5	100%	Profesional en cualquiera de las áreas del conocimiento	No requiere experiencia
Profesional ambiental especializado	1	5	100%	Profesional en áreas de las ciencias ambientales con posgrado	Con experiencia profesional de (4) años, de los cuales un (1) año deberá acreditarse con entidad pública

Profesional administrativo	1	5	100%	Profesional en áreas de las ciencias administrativas	No requiere experiencia
Técnico/Tecnólogo de apoyo	3	5	100%	Técnico o tecnólogo en cualquiera de las áreas del conocimiento	No requiere experiencia

Técnico/Tecnólogo en finanzas	1	5	100%	Tecnólogo en administración y finanzas	Con experiencia laboral de tres (3) años de los cuales nueve (9) meses con autoridad ambiental
Auxiliar de campo	5	5	100%	Bachiller o personal sin título académico mayor de edad	No requiere experiencia

PERSONAL MÍNIMO PARA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Para la presentación de la oferta, el oferente debe contar mínimo con el siguiente equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el programa o actividad del presente proyecto.

Cargo	Cantidad	Tiempo	% Ded.	Perfil Requerido	Experiencia Específica
Coordinador	1	5	100%	Profesional en áreas de las ciencias administrativas con maestría en educación ambiental	Con experiencia de tres (3) años de experiencia profesionales, de los cuales dos (2) años deberá acreditarlos con Autoridad Ambiental.
Profesional ambiental especializado	1	5	100%	Profesional en áreas de las ciencias ambientales con posgrado	Con experiencia profesional de (4) años, de los cuales un (1) año deberá acreditarse con entidad pública

Técnico/Tecnólogo en finanzas	1	5	100%	Tecnólogo en administración y finanzas	Con experiencia laboral de tres (3) años de los cuales nueve (9) meses con autoridad ambiental

REQUISITOS PARA ACREDITAR EL PERSONAL MINIMO EN LA OFERTA

El Proponente, deberá anexar junto con su Propuesta, la siguiente documentación para efectos de demostrar las condiciones requeridas para el personal:

a. Adjuntar las respectivas hojas de vida, en la cual se relacione sus estudios técnicos y/o profesionales, posgrados, maestría (si aplican).
b. Copia de la Matrícula o Tarjeta Profesional (si aplica).
c. Certificaciones Laborales de los Contratos en los cuales participó el profesional y/o técnico, debidamente firmados y emitidos por la entidad contratante del programa desarrollado.

Los estudios de Educación Superior (Pregrado y/o Posgrado), así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente.

En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero el proponente deberá acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con el establecido en la Resolución No. 21707 del 22 de diciembre de 2014 o norma que la modifique o complemente: Este requisito, no será necesario cuando hubiere ofrecido personal titulado y domiciliado que vaya a ejercer de manera temporal la profesión en Colombia, deberá presentar la autorización expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia.

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL.

Las Entidades sin ánimo de lucro que participen en la presente convocatoria deben acreditar la estructura organizacional, de acuerdo con el proyecto.

Para la verificación de la misma, se tomará como referencia el año fiscal 2025; es decir, el comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre, para lo cual deberá presentar los estados financieros auditados por un contador público independiente o revisor fiscal y disponible para sus grupos de interés, y deberá cumplir con los siguientes indicadores mínimos:

- Índice de liquidez: Activo corriente/ pasivo corriente) Debe mostrarse un liquidez igual o superior 1,5%.

- Nivel de endeudamiento: (pasivo total / activo total) Debe demostrarse un endeudamiento igual o menor al cincuenta por ciento (50%).

PARÁGRAFO PRIMERO: Para las entidades que al cierre de su ejercicio económico no registren Pasivos Corrientes (de corto plazo), y que el resultado del indicador índice de Liquidez resulte INDETERMINADO, se considera que CUMPLEN y aplicarán para el proceso de verificación de requisitos habilitantes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para las entidades que al cierre de su ejercicio económico no registren Pasivos Totales, y que el resultado del indicador índice de Endeudamiento resulte INDETERMINADO, se considera que CUMPLEN y aplicarán para el proceso de verificación de requisitos habilitantes.

PARÁGRAFO TERCERO: En caso de que el oferente sea ESAL plural (unión temporal o consorcio), deberá presentar la información de capacidad financiera, para cada uno de sus integrantes.

Por otro lado, la ESAL que participe de la presente convocatoria, deberá acreditar la estructura organizacional de acuerdo con el proyecto con los siguientes documentos:

1) Estados financieros auditados por contador público independiente o por el revisor fiscal al corte fiscal del año 2025.
2) Declaración de renta del año 2025.
3) Listados de los miembros de la junta directiva, comités directivos u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores.
4) Manifestación suscrita bajo la gravedad de juramento por el representante legal, expresando que revisado él estatuto de contratación pública ninguno de los miembros de la ESAL se

encuentra en una situación de conflicto de interés con el cumplimiento de sus funciones y del objeto del contrato y que no están inhabilitados para contratar con el Estado.

5) Autorización expedida por los miembros de la junta directiva para contratar (cuando el valor del convenio exceda la capacidad del representante legal, contenida en el certificado de existencia y representación legal).

6) Estatutos de la ESAL y acta de constitución.

VERIFICACION DE INDICADORES EN PROPONENTES PLURALES

La verificación de los indicadores de Eficiencia de las ESAL en uniones temporales y/o consorcios, se realizará de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno.

No obstante, el resultado final de los indicadores no podrá ser inferior al margen solicitado. La información Financiera deberá estar a corte del 31 de diciembre de 2025.

DOCUMENTOS PARA VERIFICACIÓN DE INDICADORES

Para verificar los indicadores antes requeridos la ESAL, deberá adjuntar con su oferta los documentos que se relacionan a continuación:

- Balance General
- Estado de Resultados y las Notas a los Estados Financieros bajo NIIF, con corte a 31 de diciembre de 2025, aprobados por el órgano competente, debidamente certificados y dictaminados (Decreto 2649 de 1993, Ley 222 de 1995 y Decreto 1406 de 1999).

El artículo 37 de la Ley 222 de 1995 y la circular externa No. 037 de 2001 de la Junta Central de Contadores establece en relación con los estados financieros certificados que: *"El representante legal y el contador público bajo cuya responsabilidad se Hubiesen preparado los estados financieros deberán certificar aquellos que se pongan a disposición de los asociados o terceros. La certificación consiste en declarar que se han verificado previamente las afirmaciones contenidas en ellos, conforme al reglamento y que las mismas se han tomado fielmente de los libros".*

En caso de que el proponente no esté obligado a presentar los estados financieros dictaminados, anexará certificación de auditoría externa de un contador independiente; así mismo, los balances estarán discriminados de la siguiente manera:

ACTIVOS: Corriente, no corriente y total
PASIVOS: Corriente, no corriente, total y **PATRIMONIO**

Cuando el Establecimiento Público Ambiental, en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional de la ESAL, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como, estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte.

Así mismo, requerirá las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a la solicitud del Ministerio puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

Para efectos del dictamen de los estados financieros, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 222 de 1995 que indica: "Son dictaminados aquellos estados financieros certificados que se acompañen de la opinión profesional del revisor fiscal o, a falta de éste, del contador público independiente que los hubiere examinado de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas. Estos estados deben ser suscritos por dicho profesional, anteponiendo la expresión "ver la opinión adjunta" u otra similar. El sentido y alcance de su firma será el que se indique en el dictamen correspondiente.

Cuando los estados financieros se presenten conjuntamente con el informe de gestión de los administradores, el revisor fiscal o contador público independiente, deberá incluir en su informe su opinión sobre si entre aquellos y estos existe la debida concordancia".

En consecuencia, entiéndase que quien certifica los estados financieros no puede dictaminar los mismos. Solo se aceptará "dictamen limpio", entendiéndose por éste, aquel en el que se declara que los estados financieros presentan razonablemente en todos los aspectos significativos, la situación financiera, los cambios en el patrimonio, los resultados de operaciones y los cambios en la situación financiera de la entidad, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados; para lo cual se deberá aportar:

- Fotocopia de la tarjeta profesional del contador, revisor fiscal o contador independiente, según corresponda.
- Certificación expedida por la Junta Central de Contadores, la cual no será anterior a tres (3) meses de la fecha de presentación de la oferta, del contador, revisor fiscal o contador independiente, según corresponda.

La ESAL que no aporte toda la información financiera solicitada, será considerada como **NO CUMPLE.**

FACTORES DE ESCOGENCIA Y CALIFICACIÓN- CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El Establecimiento Publico Ambiental, definirá unos criterios de selección que le permitirán identificar la oferta que tenga las mejores condiciones para alcanzar el resultado esperado con el proyecto de cooperación, por lo que los criterios que permitan una selección objetiva, se definirán en términos de la obtención de los objetivos del convenio de asociación.

En caso de que la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal, esos factores habilitantes se entenderán cumplidos cuando en suma de cada uno de los intervinientes en el consorcio o unión temporal, satisfagan los requisitos mínimos del proceso de selección, si los proponentes no cumplen con estos requisitos, el ofrecimiento será rechazado.

Los factores de selección para la escogencia del contratista y la oferta más favorable para la Entidad estarán conformados por:

Requisitos Habilitantes		
Capacidad Jurídica	Cumple	No Cumple
Capacidad Financiera	Cumple	No Cumple
Experiencia	Cumple	No Cumple

Las propuestas serán evaluadas con base a los criterios estipulados a continuación y una calificación máxima de 100 puntos, distribuidos así:

FACTOR	**PUNTAJE**
1.FACTOR TECNICO	50
1.1 EXPERIENCIA ADICIONAL DE LA ESAL	
1.2 EXPERIENCIA ADICIONAL ESPECIAL	
APORTE ADICIONAL	50
TOTAL	**100**

EXPERIENCIA ADICIONAL- 30 PUNTOS

Se entiende por experiencia adicional, la experiencia diferente acreditada a la experiencia reconocida.

Al factor de experiencia se le otorgará un puntaje máximo de **30 PUNTOS** de acuerdo con el siguiente criterio:

- Presentar un (1) certificación del contrato o convenio, o copia del mismo, cuyo objeto corresponda a la realización de programas ambientales, y que su valor corresponda al 50% del valor del presupuesto oficial asignado a este proceso, se otorgará **10 PUNTOS.**

- Presentar mínimo dos (2) certificaciones de los contratos o convenios, o copias del mismo, adicionales con entidad pública, cuyo objeto corresponda a la realización de programas ambientales, y que cada uno represente como mínimo el 70% del valor del presupuesto oficial asignado a este proceso, se otorgará **20 PUNTOS.**

EXPERIENCIA ADICIONAL ESPECIAL - 20 PUNTOS

De acuerdo con la experiencia adicional especial aportada, se tendrá en cuenta la siguiente puntuación:

- Presentar mínimo dos (2) certificaciones de los contratos o convenios, o copia de los mismos, suscrito con una entidad pública en la Región del Pacífico, cuyo objeto corresponda a la realización de programas ambientales y que cada uno represente como mínimo el 70% del valor del presupuesto oficial asignado a este proceso, lo cual otorgará **20 PUNTOS.**

NOTA: LO ANTERIOR OTORGARÁ UN PUNTAJE TOTAL DE 50 PUNTOS EN LA EXPERIENCIA

APORTE DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (50 PUNTOS)

El oferente deberá presentar la oferta económica (Ver Anexo 3), la cual deberá ser detallada (unidad de medida, cantidad, tiempo en meses, valor unitario y valor total); y se debe indicar el valor del aporte económico de la ESAL.

Adicionalmente, el oferente deberá diligenciar la carta de presentación de la propuesta (Anexo 2) en donde deberá indicar su aporte económico y la indicación expresa de acogerse a todas las condiciones establecidas por el Establecimiento Público Ambiental en la presente Convocatoria pública, la cual deberá estar suscrita por el representante legal de la ESAL.

Se asignará puntaje de acuerdo con los siguientes criterios:

1. Un aporte mínimo para actividades del 2% del valor del convenio asignado a este proceso, tendrá **20 puntos.**

2. Un aporte adicional para actividades del 3%, para un total del 5% del valor del convenio asignado a este proceso, tendrá **50 puntos.**

CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

El Establecimiento Publico Ambiental rechazará cualquiera o todas las propuestas antes de la evaluación y adjudicación del convenio, en los siguientes casos:

De conformidad con el Parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el articulo 5 de la Ley 1882 de 2018 establece que:

> *"(…) La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.*
>
> *Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso".*

CAUSALES DE RECHAZO

1. Cuando la propuesta sea presentada luego de la fecha y hora exactas señaladas para el cierre del término para presentar propuestas por correo electrónico o cuando haya sido enviada por cualquier otro medio no autorizado.
2. Cuando una persona natural o jurídica participe directamente en más de una propuesta dentro del mismo proceso de selección, bien sea como proponente individual o como integrante de un consorcio o unión temporal; en este caso, se rechazarán todas las propuestas que incurran en la situación descrita.

3. Cuando se logré acreditar que la propuesta ha sido presentada por el cónyuge o compañero permanente o quienes se encuentren dentro del segundo grado de Consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente presente propuesta para el mismo proceso de selección.
4. Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas constitucionales y legales.
5. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentren registrados en el boletín de responsables fiscales, presente antecedentes disciplinarios que lo inhabiliten
6. Cuando la propuesta sea alternativa o parcial, o cuando en ella se formulen condiciones contractuales diferentes a las establecidas en la presente invitación pública.
7. Cuando no haya correspondencia entre el objeto social o la actividad económica del proponente o de los integrantes de formas de participación conjuntas, con el objeto del presente proceso de selección.
8. Cuando después de presentar la propuesta en la modalidad de consorcio, unión temporal, o cualquier otra forma de participación conjunta, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida.
9. De conformidad con el artículo 5º de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, cuando no se subsane correctamente, se allegue extemporáneamente o incompleta la subsanación.
10. Cuando no sea posible aplicar algunos de los factores de evaluación.
11. Cuando se descubra falsedad material o ideológica en cualquiera de los documentos de la propuesta, o se descubra cualquier intento de fraude, engaño o inconsistencia por parte del proponente a la entidad o a los demás participantes.
12. Cuando se presenten dentro de la propuesta, documentos que contengan datos inexactos, tachaduras, borrones, enmendaduras o contengan información de otros procesos llevados a cabo por el Establecimiento Público Ambiental que den lugar a diferentes interpretaciones o que induzcan a error y afecten de fondo, siempre y cuando tales documentos aludan a factores de selección.
13. Encontrarse el proponente incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución, la Ley y en especial las señaladas en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007. Cuando este hecho sobrevenga en algún proponente, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo.
14. Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta o que de cualquier manera no correspondan a la realidad o induzcan al Distrito a error, para beneficio del proponente.

15. Cuando el proponente haya tratado de interferir o influir indebidamente en el análisis de las propuestas, o en el acto de adjudicación del contrato, o de informarse indebidamente del mismo.
16. Cuando la propuesta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas en la presente convocatoria.
17. En caso de presentarse errores que correspondan a operaciones matemáticas, serán susceptibles de corregir siempre y cuando estás no incidan o afecten en el valor total de la oferta ya presentada.
18. Cuando la oferta de un proponente plural o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, sea presentada a través del perfil de una de las empresas Que constituyen la persona jurídica y no como se indica en la guía para presentar oferta del SECOP II, es decir, desde el perfil que se cree para el oferente plural.
19. Cuando, presentada la propuesta mediante consorcio, unión temporal o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, luego de la fecha señalada para la entrega de propuestas, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida,
20. Cuando exista inconsistencia entre la información presentada en la plataforma del SECOP II y los anexos de la oferta económica.
21. Cuando el valor diligenciado en la plataforma SECOP II, al sumar el aporte del EPA y el aporte de la ESAL, sea superior o inferior al 100% del valor total del convenio y,
22. Cuando la oferta económica presentada por la ESAL supere el valor total del convenio o no se presente con las condiciones previamente indicadas en esta invitación pública.

SOPORTES DE LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS

Conforme el Artículo 4ª del Decreto 092 de 2017, la entidad estatal deberá cumplir con la definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del riesgo.

Por lo cual y de conformidad con lo establecido en el Artículo 4ª de la Ley 1150 de 2007 y el Articulo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 del 2015, la entidad establece la Tipificación, Estimación y Asignación de circunstancia que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del convenio tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo.

Con base en lo anterior, se establece dentro del presente documento el soporte del análisis de riesgos, para lo cual se utilizó el Manual para la Identificación y Cobertura del Riego de Colombia Compra Eficiente, por lo tanto, se plantea la matriz de riesgos la cual se anexa a la presente invitación.

GARANTIAS EXIGIDAS

Se efectuó el análisis que sustenta la exigencia de mecanismos de cobertura que garanticen las obligaciones surgidas del proceso y del convenio a celebrar, concluyéndose que el conveniente seleccionado, se obliga a constituir a favor del Establecimiento Publico Ambiental EPA, los mecanismos de cobertura de riesgos para amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento o del incumplimiento del convenio.

La garantía de las obligaciones cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista a favor del Establecimiento, así:

AMPARO	AMPARO	AMPARO
Cumplimiento del convenio	Por el 10% del valor total del Convenio.	Con una duración igual Plazo de ejecución y seis (6) meses más.
Salarios y Prestacione Sociales	En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del convenio	Con vigencia igual al plazo de ejecución y Tres (3) años más
Calidad del Servicio	En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio	Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más.
Pago Anticipado	En cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor entregado a título de pago anticipado.	Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más

Las garantías antes descritas, deberán ser suscritas con posterioridad a la firma del presente convenio, en un plazo razonable.

DECLARATORIA DESIERTO.

El proceso de selección, se declarará desierto, únicamente por causas o motivos que le impidan a la Entidad Estatal efectuar la escogencia objetiva del contratista y lo hará mediante un Acto Administrativo motivado, en el cual se deberán precisar las razones que han conducido a la administración a adoptar esa decisión.

Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación y/o publicación del Acto Administrativo en la plataforma SECOP II, en los términos señalados en el articulo 76 de la Ley 1437 de 2011.

CONTRATACIÓN COBIJADA POR ACUERDO COMERCIAL

Según el manual m-macpc-13 de enero de 2018, este proceso no está cobijado bajo un acuerdo comercial.

CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación se aplicarán los siguientes factores de desempate de acuerdo a la ley 2069 de 2020, dichos factores se deberán aportar con la presentación de la oferta para ser tenidos en cuenta, por ende, no serán subsanables:

ARTÍCULO 35. LEY 2069 DE 2020 FACTORES DE DESEMPATE	COMO ACREDITAR EL CRITERIO
1. *Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros*	Se verificará el presente criterio con el Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil. Se verificará igualmente esta condición en cada uno de los integrantes del proponente plural.
2. *Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente*.	Para acreditar la condición de mujer víctimas de la violencia intrafamiliar, se deberá aportar la medida de protección vigente impartida por el comisario de familia y a falta de este, por el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas. Y para las personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, debe aportar, la medida de protección vigente, y una certificación emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se certifique la participación mayoritaria de mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, a la fecha de cierre del proceso de selección. Para personas jurídicas en lo relacionado con la mujer

	cabeza de familia se deberá aportar declaración extra juicio ante notario en donde se certifique tal condición y certificación emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, a la fecha de cierre del proceso de selección. No obstante, la entidad verificará en el certificado de existencia y representación legal o en los estatutos a fin de corroborar la participación de este grupo poblacional dentro de la persona jurídica, misma verificación que se hará a cada uno de los integrantes del proponente plural. Para consorcio o uniones temporales cada uno de los integrantes que participe o participen mayoritariamente mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, o mujeres cabeza de familia, cada uno de los integrantes deberán aportar los documentos antes mencionados.
***3**. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.*	• La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda. certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. • Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. • Adjuntar cédula y la certificación de afiliación del personal en condición de discapacidad.
***4**. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de*	• Certificación juramentada emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se indique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente, número y porcentaje de vinculación de las

sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, a la fecha de cierre del proceso de selección. • Copia de las planillas o relación de pagos que soporten el pago a seguridad social del último año a la fecha de cierre del presente proceso o copia del documento que evidencie la relación laboral o contractual • Copia de la cédula de ciudadanía de las personas mayores certificadas anteriormente.
***5**. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.*	• Certificación juramentada emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se indique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente, número y porcentaje de vinculación de la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, a la fecha de cierre del proceso de selección. • Copia de las planillas o relación de pagos8 que soporten el pago a seguridad social del último año a la fecha de cierre del presente proceso y de la cédula de ciudadanía de las personas certificadas anteriormente. • Aportar la certificación de caracterización y registro perteneciente al grupo poblacional ante alguna de las siguientes entidades que son las encargadas de la expedición de dicho documento; Ministerio del Interior, Ministerio de Cultura y Departamento Nacional de Estadísticas -DANE. • Para consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
***6.** Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas*	Para acreditar lo relacionado con personas en proceso de reintegración o reincorporación, deberán anexar certificación vigente expedida por la Agencia para la reincorporación y la normalización ARN. Para consorcios y uniones temporales cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.

en las cuales participe o participen mayoritariamente.	La entidad verificará el certificado de existencia y representación legal o en los estatutos a fin de corroborar la participación de este grupo poblacional dentro de la persona jurídica, misma verificación que se hará a cada uno de los integrantes del proponente plural.
***7.** Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.*	Para la acreditación de este criterio se debe anexar los documentos indicados en los numerales 2 y 6. Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural y en el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
***8.** Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.*	Para acreditar lo relacionado en este numeral, se debe aportar certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o por el contador público, según sea el caso, señalando la condición de Mipymes y su tamaño empresarial de conformidad con la Ley (número de trabajadores y Activos totales en salarios mínimos mensuales legales vigentes), o indicando si es de cooperativas o de asociaciones mutuales según corresponda. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los

	integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
***9**. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.*	Para acreditar lo relacionado en este numeral, se debe aportar certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o por el contador público, según sea el caso, señalando la condición de cooperativas o de asociaciones mutuales según corresponda. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
***10.** Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .*	Para acreditar lo relacionado a este numeral, se debe adjuntar los siguientes documentos: • Copia de los estados financieros o la información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior suscrito por el Revisor Fiscal o contador público según corresponda, donde se especifiquen los pagos por concepto de proveeduría. • Certificación expedida por el revisor fiscal y/o contador público según el caso, en donde indique el porcentaje total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del proponente. Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
***11.** Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de*	Para acreditar lo relacionado con este numeral, se debe adjuntar la siguiente documentación:

Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	• Copia del certificado del registro de las sociedades BIC, expedido por la Cámara de Comercio con una fecha de expedición no superior a 30 días a la fecha del cierre del proceso de selección. • Certificación expedida por el Representante Legal, revisor fiscal y/o contador público según el caso en donde se acredite el tamaño de la empresa, el valor de los ingresos por actividad ordinaria a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior o los obtenidos durante el tiempo de su operación. Para las personas naturales la certificación debe ser expedida por estas. Para las personas jurídicas la certificación debe ser expedida por el representante legal o el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo. Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.

DESIGNACION DE LA SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por El ASOCIADO, a favor del Establecimiento Público Ambiental del Distrito de Buenaventura, estará a cargo de la persona que designe el representante legal de la entidad estatal, quien deberá controlar la correcta ejecución y cumplimiento y vigilará el desarrollo del objeto del convenio ejerciendo el seguimiento técnico, administrativo, financiero y contable.

VALIDEZ MINIMA DE LA PROPUESTA

Las ofertas deberán tener una validez mínima de treinta (30) días calendario.

PROPUESTAS ALTERNATIVAS Y/O PARCIALES.

Para el presente Proceso NO se aceptan propuestas parciales, ni alternativas.

SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN

La Entidad en cabeza de su representante legal, adjudicará al proponente seleccionado y recomendado en la evaluación a través de Resolución.

Agradezco su interés en la presentación de propuestas, Distrito de Buenaventura, Julio de 2026.

ORIGINAL FIRMADO

JHON ANTONY VALENCIA CAICEDO
Director General
Establecimiento Público Ambiental
Distrito de Buenaventura

Reviso componente jurídico: Jordy Mauricio Lozano Angulo- jefe de la Oficina Jurídica.
Reviso Componente técnico: Héctor Wilson Cedeño Ortiz- subdirector de Educación e Investigación.
Reviso Componente financiero: Sandra Jimena Asprilla- subdirectora Administrativa y Financiera.

ANEXO 1.

CARTA DE PRESENTACIÓN DE INTERÉS

Buenaventura, ____de _____de 2026

Señores
El ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL EPA
DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA
Valle del Cauca

Referencia: PRESENTACION DE CARTA DE INTERÉS PARA EL PROCESO Nº _____

El suscrito _____en nombre de_____, manifiesto mi interés de conformar la lista para la CONVOCATORIA PÚBLICA No._____, que tiene por objeto:

1. Que esta manifestación de interés y el convenio que llegare a celebrarse solo compromete a los aquí firmantes.

2. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tienen interés comercial en esta manifestación de interés ni en el convenio que de ella se derive.

3. Que conocemos la información general y especial y demás documentos del Aviso de Convocatoria y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.

4. Que conocemos y aceptamos la información contenida y los aspectos técnicos que describe los requerimientos y actividades específicas que debe realizar el CONSULTOR.

5. Que conocemos, aceptamos y nos comprometemos a cumplir con todos los requerimientos mínimos obligatorios establecidos para el presente proceso y en los anexos correspondientes.

6. Que, si somos adjudicatarios, nos comprometemos a suscribir el convenio y a realizar todos los trámites necesarios para su perfeccionamiento y legalización en los plazos señalados en el mismo.

7. Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Ley y la Constitución Política y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

8. Que de acuerdo con el artículo 3.3.1.6 del Decreto 734 de 2012, (el interesado), su representante legal, sus directivos y el equipo de trabajo con el que se ejecutarán los servicios, en caso que se le adjudique el convenio, no se encuentran incursos en conflicto de interés alguno para la ejecución del convenio.

9. Que la siguiente manifestación de interés consta de () folios debidamente numerados.

Atentamente,

Nit. _____
Nombre: _____
CC: _____
Cel.: _____
Email: _____
Ciudad: _____

ANEXO 2
CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Buenaventura, ___ de _____de 2026

Señores
El ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL EPA
DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA
Valle del Cauca

Referencia: PRESENTACION DE PROPUESTA PARA LA CONVOCATORIA PÚBLICA N° _____

El suscrito_____, identificado con la cédula de ciudadanía Nº _____expedida en _____actuando en nombre propio y/o en calidad de representante legal de la compañía _____o, domiciliada en _____y suficientemente autorizado según consta en (documento en donde se faculta a una persona para realizar convenios a nombre de una persona jurídica), me permito presentar propuesta para la contratación señalada en la referencia.

Los términos de esta oferta han sido formulados con base en las especificaciones contenidas en la convocatoria pública y sus anexos, por lo cual declaro aceptarla y haberla entendido en toda su extensión sus alcances y significado.

Así mismo, en el evento de resultar favorecido con la adjudicación me comprometo a perfeccionar el convenio y legalizarlo de acuerdo con lo establecido en los documentos que hacen parte del proceso de selección, los precios de esta oferta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por el Instituto.

Así mismo, el suscrito declara:

1. Que conozco las condiciones, anexos, así como los demás documentos relacionados con este proceso y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos conforme la documentación que estoy aportando y las declaraciones que en cada caso particular realizo. De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que se deriven por el incumplimiento de los requisitos antes expuestos.

2. Que el valor total de mi propuesta es de_____ (_____). Valor este que se especifica y se ratifica en el correspondiente formulario de la propuesta Económica.

3. Que ninguna persona o entidad distinta a las aquí nombradas tiene intereses en esta propuesta, ni en el convenio que como consecuencia de ella llegare a celebrarse y que, por consiguiente, solo compromete a los firmantes.
4. Que acepto la forma de pago establecida en los estudios previos y en la CONVOCATORIA PÚBLICA.
5. Que conozco y acepto en todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual y al objeto del mismo.
6. Que con la firma de la presente Carta manifiesto bajo la gravedad del juramento que ni la persona jurídica que represento ni el suscrito se encuentra incurso dentro de ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones establecidas en la Ley 80 de 1993, en el artículo 4 del Decreto 679 de 1994 y las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia, ni hay conflictos de intereses de por medio, ni en ninguno de los eventos de prohibición especiales para contratar. Que, en el evento de presentarse inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes, se dará aplicación a lo estipulado en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.
7. Que leí cuidadosamente la Invitación Pública y las condiciones y todos y cada uno de sus Anexos y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.
8. Igualmente declaro bajo la gravedad del juramento que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.
9. Que durante la vigencia del convenio se mantendrá la calidad del servicio prestado y de los bienes que se suministren.

Para todos los efectos informo a ustedes que toda la correspondencia relacionada con esta contratación la recibiremos en:
Dirección: _____
Ciudad: _____
Teléfono: _____
Correo electrónico: _____
Cordialmente,
Nombre: _____
c.c. _____
Representante Legal
Nombre de la entidad: _____

ANEXO 3
PRESENTACIÓN OFERTA ECONÓMICA

Buenaventura, ___ de _____de 2026

Señores
El ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL EPA
DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA
Valle del Cauca

Referencia: OFERTA ECONÓMICA PARA EL PROCESO Nº _____

El suscrito _____en nombre y representación de: _____ de acuerdo con las normas que se establecen en el pliego de condiciones y documentos de la CONVOCATORIA PÚBLICA No. _____ hago la siguiente propuesta para "_____ _____(OBJETO CONTRACTUAL) _____". Declaro así mismo:

Que el valor total de nuestra propuesta es por la suma de [valor de la propuesta en letras y números],

Dicho valor obedece a los siguientes conceptos (Se deberán relacionar todos los costos, gastos y valores que conforman los bienes y servicios a proveer):

PROPUESTA ECONOMICA

PRESUPUESTO					
DETALLE	**UNIDAD DE MERCADO**	**CANTIDAD**	**TIEMPO (MESES O DIAS)**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**

Atentamente,

Nombre: _____
C.C. _____
Dirección: _____
Teléfonos: _____
Correo electrónico: _____

ANEXO 4
COMPROMISOS ANTICORRUPCIÓN

Buenaventura, _____de _____de 2026
Doctor:
XXXXXXX
Director ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL EPA
Ciudad

REFERENCIA: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Por medio de este documento la _____suscribo el Compromiso Anticorrupción con el ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL EPA en los siguientes términos.

a) Me comprometo a apoyar la acción del Estado Colombiano y particularmente al ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL EPA para fortalecer la transparencia y responsabilidad de rendir cuentas y, en este contexto, asumo explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de mi obligación de cumplir con las leyes y normas de Colombia:

b) Me comprometo a no ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con mi Propuesta, con el proceso de selección o de contratación, ni con la ejecución del Convenio que pueda celebrarse como resultado de la Propuesta.

c) Me comprometo a no permitir que nadie, bien sea mi empleado o un agente comisionista independiente lo haga en mi nombre.

d) Me comprometo a revelar de manera clara y en forma total en mi Propuesta, los nombres de todos los beneficiarios reales de los pagos efectuados en mi nombre, relacionados con cualquier concepto de la selección, incluyendo tanto los pagos ordinarios ya realizados y por realizar, como los que se proponga hacer si mi Propuesta resulta favorecida, e incluyendo también los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a mis propios empleados o a empleados de otras empresas cualquiera que estas sean, independientemente de que tengan carácter público o privado.

e) Me comprometo formalmente a impartir instrucciones a todos mis empleados y agentes y a cualquiera otros representantes, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y, especialmente, de aquellas Que regirán la selección que a efecto se convoque y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondré la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del ESTABLECIMIENTO PÚBLICO

AMBIENTAL EPA ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la Adjudicación, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que

f) Por su influencia sobre los funcionarios públicos, puedan influir sobre la Adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios que durante el desarrollo del Convenio de que se suscribirá de ser Adjudicatario.

g) Me comprometo formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en la selección, o como efecto la distribución de la adjudicación de convenios entre los cuales se encuentre el que es objeto de la presente selección o la fijación de los términos de la Propuesta.

h) El compromiso que según el presente documento contraigo, lo efectúo bajo la gravedad del juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del presente Compromiso Anticorrupción.

i) Si se conociera mi incumplimiento, el de mis representantes o mis empleados o agentes, a los compromisos antes enunciados, al ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL, pondrá en conocimiento de tal hecho ante la fiscalía general de la Nación para su investigación en el evento en que el incumplimiento identificado constituya delito sancionado por la ley penal colombiana.

Nombre del proponente _____
Nombre del Representante Legal _____
CC. No._____de _____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

ANEXO 5
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002

(PERSONAS JURÍDICAS)
[Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal]

Yo, _____identificado con_____, en mi condición de Representante Legal de la _____ identificada con Nit_____debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de_____certifico el pago de los siguientes aportes, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con_____ , y con Tarjeta Profesional No. _____de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar) pagados por la compañía durante los últimos seis (6) calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta, dichos pagos corresponden a los montos contabilizados y cancelados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota: Para certificar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto por el artículo 10 de la ley 21 de 1982, reglamentado por el Decreto 1464 del 10 de mayo de 2005.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.
EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERA DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHOS CONCEPTOS EN LOS PERIODOS ANTES MENCIONADOS.
Dada en_____, a los () _____del mes de_____
FIRMA ----------
NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA _____

ANEXO 6
FACTORES DE DESEMPATE
ARTÍCULO 35. LEY 2069 DE 2020 FACTORES DE DESEMPATE

Yo, _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, actuando en calidad de _____ (Persona natural, representante legal), dándole cumplimiento al artículo 35 de la ley 2069 de 2020 mediante la presente, relaciono el listado de factores de desempate que como proponente se acreditan y se manifiesta en el siguiente cuadro:

ARTÍCULO 35. LEY 2069 DE 2020 FACTORES DE DESEMPATE	COMO ACREDITAR EL CRITERIO	MARQUE CON (X) AL CRITERO QUE APLICA
1. *Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros*	Se verificará el presente criterio con el Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil. Se verificará igualmente esta condición en cada uno de los integrantes del proponente plural.	
2. *Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.*	Para acreditar la condición de mujer víctimas de la violencia intrafamiliar, se deberá aportar la medida de protección vigente impartida por el comisario de familia y a falta de este, por el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas. Y para las personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, debe aportar, la medida de protección vigente, y una certificación emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se certifique la participación mayoritaria de mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, a la fecha de cierre del proceso de selección. Para personas jurídicas en lo relacionado con la mujer cabeza de familia se deberá aportar	

	declaración extra juicio ante notario en donde se certifique tal condición y certificación emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, a la fecha de cierre del proceso de selección. No obstante, la entidad verificará en el certificado de existencia y representación legal o en los estatutos a fin de corroborar la participación de este grupo poblacional dentro de la persona jurídica, misma verificación que se hará a cada uno de los integrantes del proponente plural. Para consorcio o uniones temporales cada uno de los integrantes que participe o participen mayoritariamente mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, o mujeres cabeza de familia, cada uno de los integrantes deberá aportar los documentos antes mencionados.	
***3**. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio,*	• La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda. certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. • Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. • Adjuntar cédula y la certificación de afiliación del personal en condición de discapacidad.	

unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.		
***4**. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.*	• Certificación juramentada emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se indique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente, número y porcentaje de vinculación de las personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, a la fecha de cierre del proceso de selección. • Copia de las planillas o relación de pagos que soporten el pago a seguridad social del último año a la fecha de cierre del presente proceso o copia del documento que evidencie la relación laboral o contractual • Copia de la cédula de ciudadanía de las personas mayores certificadas anteriormente.	
***5**. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.*	• Certificación juramentada emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se indique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente, número y porcentaje de vinculación de la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, a la fecha de cierre del proceso de selección. • Copia de las planillas o relación de pagos8 que soporten el pago a seguridad social del último año a la fecha de cierre del presente proceso y de la cédula de ciudadanía de las personas certificadas anteriormente. • Aportar la certificación de caracterización y registro perteneciente al grupo poblacional ante alguna de las siguientes entidades que son las encargadas de	

	la expedición de dicho documento; Ministerio del Interior, Ministerio de Cultura y Departamento Nacional de Estadísticas -DANE. • Para consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.	
6. *Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.*	Para acreditar lo relacionado con personas en proceso de reintegración o reincorporación, deberán anexar certificación vigente expedida por la Agencia para la reincorporación y la normalización ARN. Para consorcios y uniones temporales cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos. La entidad verificará el certificado de existencia y representación legal o en los estatutos a fin de corroborar la participación de este grupo poblacional dentro de la persona jurídica, misma verificación que se hará a cada uno de los integrantes del proponente plural.	
7. *Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o*	Para la acreditación de este criterio se debe anexar los documentos indicados en los numerales 2 y 6. Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural y en el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.	

reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.		
8. *Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.*	Para acreditar lo relacionado en este numeral, se debe aportar certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o por el contador público, según sea el caso, señalando la condición de Mipymes y su tamaño empresarial de conformidad con la Ley (número de trabajadores y Activos totales en salarios mínimos mensuales legales vigentes), o indicando si es de cooperativas o de asociaciones mutuales según corresponda. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.	
9*. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.*	Para acreditar lo relacionado en este numeral, se debe aportar certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o por el contador público, según sea el caso, señalando la condición de cooperativas o de asociaciones mutuales según corresponda. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.	

10. *Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .*	Para acreditar lo relacionado a este numeral, se debe adjuntar los siguientes documentos: • Copia de los estados financieros o la información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior suscritos por el Revisor Fiscal o contador público según corresponda, donde se especifiquen los pagos por concepto de proveedurías. • Certificación expedida por el revisor fiscal y/o contador público según el caso, en donde indique el porcentaje total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del proponente. Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.	
11. *Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento*	Para acreditar lo relacionado con este numeral, se debe adjuntar la siguiente documentación: • Copia del certificado del registro de las sociedades BIC, expedido por la Cámara de Comercio con una	

MIPYMES.	fecha de expedición no superior a 30 días a la fecha del cierre del proceso de selección. • Certificación expedida por el Representante Legal, revisor fiscal y/o contador público según el caso en donde se acredite el tamaño de la empresa, el valor de los ingresos por actividad ordinarias a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior o los obtenidos durante el tiempo de su operación. Para las personas naturales la certificación debe ser expedida por estas. Para las personas jurídicas la certificación debe ser expedida por el representante legal o el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo. Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.	

Dada a los _____ días del mes de _____ de 2026.

Atentamente,

Nombre del Proponente _____

Nombre del Representante Legal _____

C. C. No. _____ de _____

Dirección _____

Correo electrónico _____

Ciudad _____

[Firma del proponente o de su representante legal